



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1994

III LEGISLATURA

Núm. 292

COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PRESIDENTE: Don Narciso Coloma Baruque

Sesión celebrada el día 13 de Abril de 1994, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas.	8626	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, propone a la Comisión la ratificación de la Ponencia. Es ratificada.	8626
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	8626	Segundo punto del Orden del Día. Dictamen P.L. 19.	
Primer punto del Orden del Día.		El Secretario, Sr. Crespo González, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	8626
El Secretario, Sr. Crespo González, da lectura al primer punto del Orden del Día.	8626		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	8626	(Grupo Popular); González González (Grupo Socialista); Herreros Herreros (Grupo Mixto).	8626
En el debate, intervienen los Procurador Sres. Sagredo de Miguel (Grupo de CDS); Martín Fernández		El Presidente, Sr. Coloma Baruque, suspende la sesión.	8668
		Se suspende la sesión a las catorce horas cuarenta minutos.	8668

(Se inicia la sesión a las once horas).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Por el Grupo Parlamentario Popular, don Manuel Velasco sustituye a don Luis Cid, don José Martín Sancho a don Sebastián González y don Vicente Jiménez Dávila a doña Juana Borrego. Por acuerdo de los Portavoces, el voto en esta Comisión será ponderado.

El señor Secretario tiene la palabra para dar lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR CRESPO GONZALEZ): Gracias, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día: **"Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Secretario. ¿Se ratifican los miembros de Ponencia? Quedan ratificados.

El señor Secretario dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR CRESPO GONZALEZ): Gracias, señor Presidente. Segundo punto del Orden del Día: **"Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Secretario. Artículo 1. Enmienda número 4 del Centro Democrático y Social. Para defenderla... para defenderla tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Atendiendo a que el título preliminar se limita a disposiciones generales, entendemos que el título debía ser "título preliminar, disposiciones generales". Creo que es una cuestión de mejor redacción.

Nada más, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra, don Víctor Fernández tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, Presidente. Martín Fernández. Simplemente para que conste bien en el Diario de Sesiones. Simplemente para alegar a esta Enmienda que como ya el Proyecto de Ley recoge también, dentro del título preliminar, el ámbito de aplicación y los principios generales, si aceptáramos esa Enmienda decaería, por tanto, el hecho de que no se recogiera el ámbito de aplicación. Y por eso es el motivo de votar en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿En turno de réplica? Pasamos, entonces, a votar la Enmienda.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario Socialista desea fijar posiciones, si es posible y si existe y cabe el turno reglamentariamente. Además, señor Presidente, deseamos fijar posiciones en todas las Enmiendas del resto de los Grupos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Según el informe que tengo del Letrado, aquí no hay fijación de posiciones en ninguna Enmienda. Bien. En turno de fijación de posiciones, don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Es fijación de posiciones o explicación de voto, aunque sería posterior. Yo creo más bien fijación de posiciones, puesto que es anterior a la votación. Esta Enmienda del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, que propone cambiar el título del título preliminar, valga la redundancia, sería contradictoria con la número 1 nuestra. De cualquier manera, a nosotros nos parece que la redacción del título del Proyecto de Ley es tan deficiente que cualquier Enmienda, ya sea del Centro Democrático y Social, ya sea la nuestra, mejoraría el título que consta en el Proyecto de Ley, sin añadir ni quitar nada, porque, desde luego, el ámbito de aplicación de la Ley y los principios generales pueden englobarse antes... ambos bajo el nombre de disposiciones generales y realmente quedaría más concreto y..... Por tanto, nosotros vamos a votar a favor de la Enmienda, aunque, si se aceptara, nosotros retiraríamos, en su caso, la Enmienda siguiente, que sería la Enmienda 1 nuestra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Entonces, vamos a pasar a continuación a votar la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 4 del Grupo del Centro Democrático y Social.

Pasamos a votar la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista. Turno a favor, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Con extrema gravedad..., brevedad, perdón. Nosotros nos parece que el título, estando de acuerdo con sus contenidos, no está correctamente redactado. Las leyes se publican, las leyes se leen y, como ya estamos acostumbrados en otros proyectos que llegan a esta Cámara, pues, contienen, a nuestro juicio, graves defectos, simplemente sintácticos. Entonces, a nosotros nos parece que si hablamos del ámbito de aplicación y principios generales, deberíamos de hablar del ámbito de aplicación y de los principios generales en todo caso, y además en orden inverso: de los principios generales y, después, del ámbito de aplicación. Porque yo creo que el ámbito de aplicación, en todo caso, sería uno de los principios generales. Por tanto, a nuestro juicio, la redacción correcta del título, estando de acuerdo -repito- con el fondo del mismo, sería: "De los principios generales y del ámbito de aplicación". Mejoraría la redacción, la clarificaría, y no estamos introduciendo una cuestión de fondo, sino una cuestión puramente formal de mejora técnica de la Ley, que creo que es bastante razonable. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Víctor Martín Fernández tiene la palabra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, también brevemente. Aunque aparentemente puede parecer una cuestión simplemente gramatical, creemos que no es así. Creemos que como está redactado es lo correcto. Creemos que la forma que lo contempla el Proyecto de Ley debe ser así: primeramente debe ser recogido el ámbito, luego debe ir recogido los principios generales. Y el motivo, ¿por qué? Porque algo... una cuestión tan simple que los principios generales siempre se aplican dentro del ámbito de la ley y no al revés. Por tanto, creemos que nuestra proposición, como correctamente así es, va a ir en ese sentido, por ese tema fundamentalmente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. La verdad es que no ha esgrimido ningún argumento a favor del mantenimiento del título tal como estaba redactado en el Proyecto, sino,

simplemente, que cree que es mejor así. Eso ya se supone, puesto que, si no, habrían aceptado la Enmienda en Ponencia. Hombre, es dudoso que en el título tenga que venir hasta el ámbito de aplicación, porque es dudoso también siquiera plantearse, siquiera plantearse que el ámbito de aplicación de una ley hecha por la Comunidad de Castilla y León y por este Parlamento pueda trascender el límite de la Comunidad Autónoma. Y es todavía más dudoso que tuviéramos una ley que discriminara a ciertas partes del territorio, o sea, que sólo fuera aplicable a la Comarca del Bierzo o sólo fuera aplicable al término municipal de Torrecaballeros, por poner ejemplos... Por lo tanto, yo creo que el ámbito de aplicación incluso sobraría; pero no sobrando, no sobrando, o manteniéndolo, a nuestro juicio, nos parece que lo primero que hay que hacer al hablar de la Ley es de los principios generales, y del ámbito de aplicación a continuación.

Mantenemos la Enmienda y, por tanto, nos parece que no tiene más cuestión que una cuestión formal. Pretender ver detrás de la Enmienda otras cuestiones refleja un poco lo que nos ha pasado en Ponencia.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. En turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Simplemente para que nadie piense que haya detrás nada raro; simplemente que es una cuestión lógica. E insistirle en el motivo y en la justificación. Los principios generales se aplican dentro del ámbito de la Ley y no al revés. Por tanto, por ese motivo debe ir en principio la palabra "ámbito de aplicación" y luego "los principios generales". Simplemente por una cuestión clarísima, que queda como tal reflejada en el Proyecto de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

A continuación pasamos a votar el Título. ¿Votos a favor del Título? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Abstenciones, ninguna. Queda aprobado el Título.

Enmienda número 5 del Grupo del Centro Democrático y Social. Para su defensa, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Entendemos, desde el Grupo Parlamentario cen-

trista, que, por puro ajuste técnico, el objeto de la Ley debe ser la realización de evaluaciones de impacto ambiental y auditorías medioambientales en Castilla y León.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, brevemente. Simplemente para recordarle al Portavoz del Grupo de Centro Democrático y Social que el objeto de la Ley no es la realización, sino es la regulación de las evaluaciones de impacto ambiental y de las auditorías. Por tanto, ese es el motivo de la no aceptación de la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para decir que desde el Grupo Parlamentario centrista estaríamos absolutamente de acuerdo en cambiar "realización" por "regulación". Pero este texto es tan infeliz que ya en el primer Artículo está contradiciendo el Título de la Ley. La Ley es Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales, y dice que el objeto de la Ley añade una cosa muy extraña que dice: el objeto es evaluaciones de impacto ambiental, evaluaciones estratégicas de planes y programas y auditorías ambientales. Quiere decirse que, entonces, si hubiesen sido coherentes y los redactores de la Ley hubieran sido lógicos y si se hubiera atendido en la Ponencia las indicaciones que se hicieron, o se hubiera cambiado el Título, o se cambia el objeto de la Ley, porque no tiene sentido titular una Ley y en el primer Artículo desautorizar el Título de la Ley.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: En román paladín, yo no sé donde verá Su Señoría que hay una contradicción con el Título con el Artículo 1. Está clarísimamente lo que se quiere decir. Lo que usted pretende con su Enmienda es algo completamente distinto, que es querer hacer un objeto de una que es una realización y cuando se le ha explicado que no es eso. Lo que estamos regulando es una cosa distinta, y usted pretende que es... y usted quiere hacer una realización, y eso no es. Por tanto, no confunda, porque eso no es así.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nos vamos a abstener en esta Enmienda,

lamentándolo profundamente, porque hay que reconocer que si la redacción y el contenido del Artículo... del apartado 1 del Artículo 1 del Proyecto de Ley es nefasto, pues, la redacción de la Enmienda no es afortunada. Y no es afortunada, porque introduce lo que ya aquí se ha dicho: no puede ser el objeto de la Ley la realización de evaluaciones de impacto ambiental. Como tampoco puede ser objeto de la Ley regular la realización; será regular el sistema, regular el procedimiento, regular lo que sea, pero regular la realización es una auténtica machada.

Además a nosotros hay una cuestión más de fondo, que discutiremos en la Enmienda siguiente: que a nosotros no nos parece razonable que una Ley tenga como objeto la regulación de un sistema simplemente. La Ley tendrá otros objetivos. Ello, la regulación del sistema, será un instrumento, una forma de conseguir los objetivos; pero, desde luego, que el objeto de la Ley sea simplemente la regulación administrativa y mecánica de un sistema de evaluación nos parece devaluar lo que es una Ley, devaluar, a su vez, las competencias del Gobierno de esta Comunidad, que podía haber hecho... fijado los contenidos de esta Ley por decreto, porque realmente, si sólo se refieren a regulaciones de realizaciones, pues, no entendemos muy bien por qué tiene que venir a esta Cámara como un Proyecto de Ley. Por esa razón, no gustándonos el texto original, no podemos votar a favor de la Enmienda por las razones que hemos esgrimido.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a continuación a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, dos. En contra, nueve. Abstenciones, seis. Queda rechazada la Enmienda número 5 del Centro Democrático y Social.

Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. Entramos en una cuestión que a nosotros nos parece de fondo y que avancé en la fijación de posiciones a la Enmienda anterior. No nos parece procedente que la Ley, que el objeto de la Ley sea regular la realización de evaluaciones de impacto ambiental. A nosotros nos parece que, si se trata de regular algo, estaríamos ante un reglamento, y un reglamento puede ser objeto perfectamente de una regulación por Decreto, con lo cual, además, la Junta, el Gobierno de Castilla y León haría lo que tiene que hacer, que es hacer reglamentos y desarrollar las leyes, etcétera. Porque además tampoco introduce modificaciones, no crea nada nuevo, porque lo que hace únicamente es variar las formas, como veremos más adelante, a lo largo del discurso de la Ley.

Introduce modificaciones en el procedimiento básico regulado ya por decretos... reales decretos legislativos y reales decretos, que tienen la característica de básicos además, y que regulan los procedimientos habituales para hacer evaluaciones de impacto. Lo que hace este Proyecto de Ley es introducir variaciones sobre las diversas formas de evaluar que hay y regular el procedimiento, e introducir un concepto, que está también regulado en Europa -y de otra manera, además, más completa, como veremos-, que es el sistema de las auditorías ambientales. Por tanto, no nos parece que, tal como está definido el asunto, esto tenga que hacerse en una ley. Pero, admitiendo que sea una ley, nos parece al Grupo Parlamentario Socialista que el objetivo de la Ley no es regular las evaluaciones; el objetivo de la Ley es conservar el medio ambiente, el medio natural, es mejorar el medio ambiente de la Comunidad.

Por tanto, nosotros lo único que pretendemos es que el objeto de la Ley sea la conservación y la mejora del medio ambiente de la Comunidad Autónoma, el estudio y control de los planes, programas, proyectos sobre actividades públicas o privadas que se realicen en su ámbito territorial. Ese es el objetivo de la Ley. Para eso se crearon las evaluaciones, para eso están las evaluaciones. Y el objetivo de la Ley, el objetivo final, el que de verdad justifica la Ley puede ser ése. Lo otro serían instrumentos, en todo caso, para conseguir el objetivo básico, que es la conservación del medio natural.

Por eso nosotros proponemos la sustitución del punto 1 por ese texto, y estaría ligada, además -como veremos- por... con la Enmienda siguiente. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Para explicar brevemente por qué no se acepta esta Enmienda. Entendemos claramente que el objeto de la Ley es regular las evaluaciones de impacto ambiental, las evaluaciones estratégicas de los planes y programas y las auditorías medioambientales, que llevan a diseñar instrumentos cuya aplicación se traduce en la conservación y la mejora del medio ambiente. Si aceptamos la Enmienda que propone el Grupo Socialista, evidentemente, tendríamos un objeto distinto de esta Ley. Por tanto, creemos claramente que, según está diseñado, el objeto como tal queda claramente así. Y por eso es el motivo de la no aceptación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nos esperábamos una contestación de esa naturaleza. Y nosotros no negamos que la Ley tenga que regular los procedimientos de la evaluación de impacto.

Lo que nos parece -e insistimos en ello, porque yo creo que es una cuestión nuclear, y volveremos a ella a lo largo del debate de la Ley en muchas ocasiones-, que no puede ser el objetivo de una ley simplemente la descripción de un procedimiento administrativo. Que eso, tradicionalmente, ha sido objeto de los reglamentos correspondientes, etcétera. La Ley de Espacios Naturales de Castilla y León define como objetivo de la Ley la conservación. Esta Ley -a nuestro juicio- formaría parte de lo que podíamos llamar un bloque de conservación, en la cual también el objetivo sería la conservación del medio ambiente en Castilla y León, por vías diferentes, en ámbitos diferentes, etcétera.

Pero yo creo que los objetivos de todo ese bloque legal, que incluiría ésta -podría, incluso, haberse tenido en cuenta, también, en la de actividades clasificadas, etcétera-... habría un bloque legislativo cuyo objetivo común a todas las leyes sería la conservación del medio ambiente en Castilla y León. Y ése debería ser, a nuestro juicio -y lo repetimos-, el frontispicio, el Artículo 1, lo que sea, de todas esas leyes.

Sí, además, leemos la Exposición de Motivos de esta Ley -que ya llegará el momento de hacerlo-, vemos que hay referencias a la conservación de una manera reiterada, y que, por lo tanto, nos parece engañoso poner... devaluar la Ley limitándola a que su objetivo es regular el procedimiento administrativo de cómo se hacen las evaluaciones de impacto ambiental y qué proyectos, planes o programas son objeto o sujeto de esa evaluación. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Para querer, simplemente... insistir en lo mismo: querer descalificar la Ley simplemente porque en el objeto se pretenda decir que simplemente es un procedimiento administrativo, pues, hay que decir que no es cierto. Esto nunca puede ser un procedimiento administrativo, sino todo lo contrario. La Ley lo que lleva clarísimamente es a... nos lleva a la conservación y mejora del medio ambiente. Lo que pasa que esta Ley es un instrumento, justamente, y lo que hace es, dentro de los instrumentos para la conservación y la mejora del medio ambiente, están las evaluaciones de impacto ambiental y las auditorías medioambientales. Y, por tanto, como éste es el objeto de esta Ley, es lo que debe regular; no debe regular una cosa distinta, porque, si no, sería algo genérico perdido en el espacio, que podría ser... si eso es lo que se quiere llevar, a aceptar la Enmienda número 2. Por tanto, nuestra explicación creo que es clara y contundente, aunque no se quiera entender, de por qué no se acepta esa Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a continuación a la

votación de la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos a la Enmienda número 3 del mismo Grupo Parlamentario. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Esta Enmienda, obviamente, está ligada con el contenido de la anterior. Si nosotros pensamos que el objeto o los objetivos de la Ley son la conservación del medio natural, la conservación del medio ambiente, en este caso una mezcla de ambas, puesto que estaríamos ante una Ley que abarca en su ámbito de aplicación, por la amplitud sectorial que tiene, pues, al medio ambiente urbano o al medio ambiente natural, etcétera, pues, nosotros creemos que, ligada a la anterior, lo que define la Ley son instrumentos para conseguir el objetivo básico de la regulación legal que esta Comunidad ha hecho, con un único objetivo, que es la defensa del medio ambiente y del medio natural de Castilla y León.

Por tanto, comprendemos que, no aceptada la anterior, es extremadamente difícil que ésta se acepte. Pero no por ello vamos a hacer renuncia de la defensa en Comisión de esa Ley... de esa Enmienda.

Repito, todo el contenido de la Ley debe ser un instrumento al servicio del objetivo de la misma. El objetivo de la misma tiene que ser la conservación del medio ambiente en Castilla y León, en su sentido más amplio. Y la descripción de las diferentes formas de evaluación de impacto, de las diferentes formas... de los diferentes tipos de proyectos que tienen que ser sometidos a evaluación de impacto, etcétera, simplemente son instrumentos al servicio del objetivo de esta Ley y de las otras, de lo que yo he llamado el bloque conservacionista de la legislación que ha producido esta Comunidad en los últimos tiempos. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Aceptar esta Enmienda, señor Presidente, pues, implicaría simplemente decir que el único instrumento para preservar el medio ambiente serían las evaluaciones de impacto ambiental y las auditorías. Es lo que viene a decir la Enmienda. Y creemos que, evidentemente, es un error craso querer manifestar con esta Enmienda que ése es el instrumento. Porque como entendemos que hay muchos más instrumentos para defender el medio ambiente, además de las evaluaciones de impacto ambiental y las

auditorías medioambientales, pues, queda claro que no podemos aceptarla.

Esa es la única justificación clara, que es lo que refleja la Enmienda. No lo que luego se explica, sino lo que dice la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí. Yo creo que el Portavoz del Grupo Popular, en este caso, señor Presidente, no se ha leído la Enmienda. La Enmienda está en relación con la Enmienda anterior. Por tanto, esto se refiere a los contenidos de la Enmienda anterior. No se refiere al medio ambiente en general, sino se refiere a... Y, además, lo dice bien claro: "Los instrumentos para conseguir lo dispuesto en el apartado anterior". Son las evaluaciones de impacto ambiental y las auditorías ambientales.

Y el apartado anterior decía que esta Ley tiene por objeto la conservación y mejora del medio ambiente de la Comunidad, mediante el estudio y control de los planes, programas, proyectos. Luego están en conexión una Enmienda y otra.

Yo he empezado por decir que era extremadamente difícil que esta Enmienda se pudiera aprobar, puesto que la anterior, que está en relación directa con ella, no se ha aprobado. Pero aislar esta Enmienda del contenido de la anterior es uno más de los simples argumentos que está dando el Portavoz del Grupo Popular hoy. Además, ha repetido la palabra como ocho o diez veces: "simplemente", "simple", etcétera. Bueno, si sigue utilizando esa palabra más veces, le recordaré que nosotros, también, a veces, somos capaces de entender argumentos complejos y no argumentos tan simples.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Yo no voy a entrar, evidentemente, al trapo de ningún tipo de descalificación personal. Eso lo tengo muy claro. Yo simplemente quiero decir... y lo diré las veces que haga falta, porque, evidentemente, quizá mi oratoria no sea, no esté a la altura de otros Parlamentarios. Yo... Cada uno es como es, y, entonces, respetando profundamente cada uno como es, yo voy a aceptar siempre las demás. La capacidad de hablar de cada uno, evidentemente, también se manifiesta con los actos, no solamente con las palabras.

Y, señor Presidente, simplemente para dejar una postura clara: que cuando se quiere explicar y se ha explicado en Ponencia, aunque no se quiera entender que se ha explicado en Ponencia, los argumentos que ha dado el Grupo Popular, simplemente es para argumentar, a veces, cosas que no son.

Yo siento y lamento, esta vez, que la defensa haya sido una argumentación fundamentalmente personal y que no haya valido una simple explicación de cómo se deben hacer las cosas. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a continuación a la votación de la Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 3 del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos a continuación a la Enmienda número 6 del Centro Democrático y Social. Para su defensa, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para manifestar que si el objeto de la Ley, ese objeto final es la conservación, y preservación, y mejora del medio ambiente, la realidad es que ya en el Artículo 1 este Proyecto de Ley quiere renunciar a una parte importante de todo aquello que se pueda hacer en la Comunidad y cuya realización o autorización no corresponda a la Comunidad de Castilla y León, a la Junta –me supongo– y a las Diputaciones Provinciales.

Entendemos que si de lo que se trata es de mejorar, de proteger el medio ambiente, lo que debe estar sometido al procedimiento de evaluaciones de impacto y de auditorías o, en este caso, de evaluación de impacto concretamente, son todas aquellas actividades que se pretendan realizar en la Comunidad de Castilla y León.

Y ésa es la razón por la que entendemos que tiene una justificación muy clara nuestra Enmienda número 6.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Una explicación que ya dimos también en Ponencia y que es, claramente, que nuestras leyes se deben sujetar a una legalidad. Entendemos que esa legalidad viene dada por otras leyes básicas. Y cuando uno quiere pretender evaluar cosas que no son de esta Administración de la Comunidad Autónoma... aunque a todos nos gustaría evaluarlas y siempre nos gustaría que otras Administraciones nos pudieran mandar sus proyectos para hacerlo;

pero, evidentemente, iría en contra del Artículo 5.2, Real Decreto 1302/86, que es legislación básica –yo le recuerdo eso al Portavoz del Grupo Centrista–, en el sentido de que cada Comunidad se debe valorar sus obras fundamentalmente. Querer ampliar más, pues, posiblemente, sería hasta una transgresión de ley. Aunque en el espíritu de la ley todos estamos de acuerdo en esa idea, otra cosa es que en la ley tenga que figurar así.

Por tanto, creo que nuestra argumentación es clara con respecto a la Enmienda, justamente, que se pretende, que es la Enmienda número 6, con esta explicación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica...

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí. Lamentamos que el Ponente o el Presidente de la Ponencia no haya sido permeable a la filosofía que ya mantiene el Consejero de Medio Ambiente, y que el Presidente de esta Comisión es testigo –como el que está hablando– de lo manifestado ayer por el Consejero: que no es necesario que nos transfieran nada más de Madrid, porque lo estamos ya ejerciendo, nuestra propia autoridad, y, concretamente, en un tema citado como es medio ambiente.

Entonces, quiere decirse que no concuerda en absoluto con la idea del Consejero y aquí estamos renunciando a algo que es fundamental, porque con eso se quedaría un déficit muy importante en la actividad, o en el cuidado, o en la vigilancia de la Junta de Castilla y León en asuntos que se desarrollen en esta Comunidad y cuya realización o autorización no corresponda a la Junta.

Entendemos que hay ahí una disfunción que sería interesante aclarar antes de que se produzca el Pleno, por si de un enriquecimiento, en cuanto a lo manifestado ayer por el Consejero, pudiera venir una luz al Presidente de la Ponencia. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Es que, aunque estemos de acuerdo en la filosofía de lo que a todos nos gustaría, pero yo creo que no hay que olvidar por detrás en qué marco nos movemos. Y el marco legal es claro. Uno quisiera plantearse temas distintos a veces, pero es que lo que es, es; y el marco legal es claramente: cuando hay una legislación básica, sobre esa legislación básica debemos sujetarnos y aceptarla. Y lo que propone su Enmienda es, justamente, ir en contra de esa legislación básica. Aunque la filosofía –insisto– todo el mundo estoy seguro que la comparte, una cosa es ir en contra de una Ley básica, que es lo que usted quiere que se refleje, con su Enmienda, en esta Ley, y nosotros decimos que no, que eso es lo que no queremos que ocurra. Lo que sí estamos en la idea de que sea así, como todos queremos que sea.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Es inevitable fijar posiciones en esta Enmienda, puesto que, además, es básicamente coincidente con la siguiente del Grupo Parlamentario Socialista, aunque yo creo que -a nuestro juicio- es menos completa.

De cualquier manera, anunciamos que, si le llegara la luz -como el Portavoz del Grupo del Centro Democrático y Social ha dicho, no yo- al Portavoz del Grupo Popular y se aprobara esta Enmienda, nosotros nos daríamos por satisfechos y retiraríamos la siguiente, entendiendo que el principal objetivo estaría conseguido.

De todas maneras, una explicación más de por qué vamos a votar a favor esta Enmienda. La permanente referencia que aquí se hace al marco legal parece excluir nuestra capacidad, la de esta Comunidad Autónoma y la de este Parlamento, de fabricar nuestro propio marco legal. Y además ése es nuestro trabajo. Nosotros estamos aquí para fabricar marcos legales en lo que nosotros interpretemos que entra dentro del ámbito de nuestras competencias. No aceptar eso es disminuir el trabajo y el valor de lo que hace esta Cámara. Cuando nosotros debatimos la Ley de Espacios Naturales, nosotros hicimos el marco legal de los espacios naturales, siendo dudoso incluso que tuviéramos entonces la competencia estatutaria para hacerlo; sin embargo, el Gobierno Central, yo creo que en un ejercicio razonable de amplitud de miras, no recurrió aquella Ley, aquella Ley está en vigor y está funcionando.

Pero ese respeto extremo por el marco legal básico que llama el Portavoz del Grupo Popular, a mí me gustaría que se reflejara en todas las actitudes. Tenemos un ejemplo concreto en estos momentos, el marco legal de la Ley 4/89, de Conservación de los Espacios y de las Especies, define lo que es un parque nacional y esta Comunidad Autónoma no recurrió el artículo correspondiente de la Ley 4; sí lo hicieron la vasca, la catalana y la andaluza. Por tanto, eso implicaba -a nuestro juicio- una aceptación de ese marco legal por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y, sin embargo, ahora estamos viendo que ante la próxima declaración de un Parque Nacional se invocan extrañas cuestiones que no tienen el reflejo de recursos pertinentes. Y, si realmente, como dice el Portavoz del Grupo Popular le gustaría -y yo me interpreto cuando dice le gustaría, no le gustaría a él personalmente, sino a su Grupo y al Gobierno al que sustenta- poder evaluar cualquier proyecto que se hiciera en esta Comunidad, nosotros nos hubiera encantado que cuando se hizo el Real Decreto Legislativo 1369/86, ó el Real Decreto 1.301/89 que es el que se autodefine como básico, la propia Junta, o el Grupo Popular, o cualquier instancia que hubiera tenido

legitimidad para ello hubiera impugnado el Decreto y hubiera dicho: mira no, eso nos gusta hacerlo a nosotros, porque creemos que tenemos derecho a hacerlo. Esto no es una cuestión de gustos. Por tanto, por todas esas razones, nosotros vamos a apoyar la Enmienda del CDS, porque es similar en contenidos a la siguiente del Grupo Socialista, y daríamos... y retiraríamos nuestra siguiente Enmienda en caso poco probable de que esta Enmienda se aceptara. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación número 6 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 6.

Para la defensa de la Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. No quiero reiterarme en los argumentos que hice en la vez anterior, pero no quiero dejar de aplicarlos en positivo y en referencia con la Enmienda que estamos defendiendo. Nosotros... ha habido un hecho diferencial nuevo, además, que refuerza el contenido de esa Enmienda. La Ley, que amplía el techo competencial de esta Comunidad, la Ley Orgánica de diciembre del año noventa y tres, perdón, del año noventa y dos, aprobada en diciembre del noventa y dos, incluye las competencias medioambientales en el ámbito de la Ley. Nosotros creemos que el medio ambiente es unitario, creemos que el medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León es el medio ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con independencia de quién es la autoridad competente para autorizar o no una actividad, o un proyecto, o cualquier otra cuestión. Con independencia de esa autoridad o de quién autorice o no autorice, nosotros pensamos que la Junta de Castilla y León tiene que emitir el correspondiente dictamen o la correspondiente resolución de impacto sobre cualquier actividad que se verifique en el territorio de la Comunidad. Dado que la propia Ley recoge que las evaluaciones de impacto no son vinculantes, también por respeto a la legislación básica, porque podía decir esta Ley que lo eran, pues, dado que no son vinculantes, la Administración con competencia sustantiva en la autorización o no de un proyecto, tendrá en cuenta los contenidos del proyecto de evaluación y lo autorizará o no.

Por tanto, a nuestro juicio, nos parece una autolimitación gravísima por parte del Grupo proponente y, por tanto, del propio gobierno que ha remitido este Proyecto de Ley y que no para de hacer un discurso de exigencia de nuevas competencias, de exigencia de nuevas cuestiones a resolver, cuando en realidad, cuando tiene la oportunidad, señor Presidente, de regular una materia en

el ámbito territorial de su Comunidad, teniendo la competencia para ello, hace un proyecto que dice textualmente: "que sólo entrará a hacer las evaluaciones de impacto cuya realización o autorización corresponda a la Administración de la Comunidad de Castilla y León o a las Diputaciones Provinciales correspondientes." Curiosamente mete en el saco a las Diputaciones Provinciales, o sea, que entiende que él si tiene la competencia sobre el medio ambiente que autoriza las Diputaciones, no están las entidades locales, y al final este artículo, lo que es, es un batiburrillo.

Por lo tanto, nosotros creemos que cualquier actividad potencialmente lesiva con el medio ambiente, por el hecho de estar incluido en los anexos pertinentes de esta Ley, es la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es la Junta de Castilla y León la que tiene que hacer su evaluación de impacto y su declaración. Y la administración competente para autorizar o no la actividad o el proyecto tendrá en cuenta las recomendaciones o no las tendrá en cuenta, y siempre cabrá además después, el ejercicio por parte de la Comunidad Autónoma de los recursos políticos o administrativos pertinentes para lograr que la resolución de la autoridad sustantiva esté de acuerdo con los contenidos de la evaluación de impacto que haya realizado la Junta.

Desde luego, todo lo demás, nos parece que deja fuera del tiesto, fuera del ámbito de esta Ley a actividades importantísimas, importantísimas que afectan a nuestro medio ambiente y que la Junta hace dejación clara de sus funciones. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. Para turno en contra, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Esta Enmienda que presenta el Grupo Socialista tiene dos, digamos, dos vertientes. Una que es una pauta normal durante todas las Enmiendas que presenta el Grupo, en el sentido de entender que debe someterse a impacto ambiental pues, los proyectos, los planes, los programas, las obras. Es decir, hay una clara contradicción con nuestro entendimiento de como debe ser la Ley, en que separa bien claramente, por un lado, lo que son proyectos y separa concretamente lo que son planes, programas y... etcétera, etcétera.

Entonces, con ese matiz importante que es lo que en principio pretende la Ley, pretende, perdón, la Enmienda, claramente, como la idea nuestra de Ley no es lo que pretende con esta Enmienda -en una parte de ella- el Grupo Socialista, creemos que es una explicación clara el intentarse diferenciar de una forma clara y además rotunda qué es lo que estamos evaluando y qué es lo que pretende el Grupo Socialista. Entendemos que aquí hay una mezcla, un poco un popurrí de todo, en el sentido de que evalúa todo de golpe, los planes, los programas,

etcétera, y cuando ha quedado claro... o al menos pensábamos que había quedado claro qué es lo que había que evaluar. Eso por un lado. Por tanto, es una justificación de nuevo a esta Enmienda.

Pero el segundo, es donde ha ido fundamentalmente la defensa de la Enmienda con respecto al tema de las competencias de nuestra Comunidad Autónoma con respecto a las evaluaciones de impacto ambiental. Si debe o no someterse todo o debe someterse parte. Me explico. Si otra administración, intentamos hablar la central, presenta un proyecto que se entiende que, según se manifiestan en estas Enmiendas, debemos evaluar, ésa es nuestra filosofía.

Antes, igualmente, con la Enmienda de Grupo de Centro Democrático y Social, hemos dicho claramente por qué entendíamos que no, que era un motivo fundamentalmente de legislación básica. Pero vamos a ir al fondo de la cuestión, que es lo que el Grupo Socialista ha planteado.

Dice que no queremos defender, evidentemente, la filosofía nuestra la compartimos, lo hemos dicho al principio, compartimos que nos gustaría, evidentemente, que cuando se hiciera una obra en nuestra Comunidad y estuviera sometida a evaluación de impacto, esa administración nos diera, nos diera claramente, o, al menos, en base a esa legislación básica tuviera la deferencia de decirnos: esta la obra o proyecto que vamos a hacer, díganos si sí o si no, con respecto a su legislación. Curiosamente ese discurso que se nos dice que hay, cuando llegan a otros ámbitos, a otras esferas, al revés, se nos dice que estamos cometiendo una injerencia clarísimamente en materias de medio ambiente, cuando no es nuestra competencia. Y, evidentemente, lo más sencillo sería que el Grupo Socialista en las Cortes Generales defendiera de una forma clara esto mismo que aquí se está defendiendo, porque, claro, aquí hay una contradicción: allí se dice una cosa y aquí se dice la otra. Y podíamos poner... antes se ha puesto un ejemplo claro con el tema de los Parques Naturales; no tiene nada que ver, nada que ver, o al menos aunque Pero yo podría poner un ejemplo: la defensa del Guadarrama, con una estación de esquí que se ha planteado, hecho por la Comunidad de Madrid en territorio parte de la Comunidad de Castilla y León, y cuando ha querido pedirse explicaciones, casi nos dicen que dónde vamos, que era una injerencia clarísima en una competencia y en contra de una ley básica. Es decir, que hay discursos distintos, y cuando hay discursos distintos, pues, entendemos que... y es normal que se diga, y que tengan que hacerse digamos, que esa defensa política, pero que es que luego el silencio demuestra justamente lo contrario, el silencio demuestra lo contrario.

Por tanto, y para centrarnos en el tema, queda claro que no podemos aceptar estas Enmiendas que van en consonancia con lo anterior del Grupo del CDS, porque

entendemos, aunque la filosofía –insisto– la compartamos, hay una legislación básica y hay que sujetarse a ese en un marco legal. Estamos en un estado de derecho, nos guste o no nos guste, y hay que hacerlo así.

Y segundo. Evidentemente, lo que presenta la Enmienda de fondo, que es al final lo importante, es que a partir de esta Enmienda es cuando el Grupo Socialista plantea una disfunción, perdón, una forma distinta de cómo debe de ser la Ley. Ella debe y entiende que debe de evaluar los proyectos, los planes, los programas, las obras, etcétera, etcétera, etcétera y nosotros tenemos bien claro dónde tiene que ir cada cosa; dónde van a ir los programas y dónde van a ir los proyectos. Y ahí es donde está nuestra gran diferencia, que eso no quiere decir que porque tengamos esa gran diferencia estemos aplicando el no a todo. Es que, evidentemente, cuando uno presenta un Proyecto de Ley, justamente opuesto al que presenta el Gobierno, y que el Grupo Popular sustenta, pues, dicen que estamos aplicando cosas que no son, que estamos aplicando un rodillo. No, es que tenemos una filosofía distinta, y el hecho de no aplicarlo no quiere decir que falte discurso y que falte diálogo, sino que hay una explicación clara de qué entendemos cada uno. Y eso es. El hecho de sentarnos a hablar las diferencias que tengamos de cómo entendemos no quiere decir que aquí no hay diálogo, sino simplemente que tenemos... y por eso justamente estamos en sitios opuestos; cada uno entiende su punto de vista y defiende su punto de vista, y eso no es aplicar el rodillo, simplemente es defender cada uno sus ideas. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. Para turno de réplica, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Dada que ésta es una de las pocas Enmiendas básicas que hay a lo largo de la Ley, son más lentas, me va a permitir el señor Presidente, pues, que me extienda un poco en la réplica, con la garantía de que habrá otras mucho más breves, porque tendrán mucha menos importancia.

Casi no sé por dónde empezar, sino sobre el diálogo, bueno toda esa última parte un tanto extraña de que ha hablado el señor Portavoz del Grupo Popular, hablando de rodillos, si aquí nadie ha hablado de rodillos, sólo él; tendrá mala conciencia, posiblemente.

Mire, en estos momentos acabamos de acabar otro Proyecto de Ley en una Ponencia. El Proyecto de Ley, por supuesto, estaba presentado por el mismo gobierno, defendido por el mismo Grupo Parlamentario, y lo puedo decir ahora, para que no se ruborice el Portavoz del Grupo Popular en la Comisión, porque es precisamente el Presidente de esta Comisión y no está en estos momentos. Y es la Ley de Fomento de Montes Arbolados. Los talentos, siendo los mismos Proyectos de Ley mandados por el

mismo gobierno y defendidos por el mismo Grupo, han sido radicalmente diferentes. Y eso no tiene más que una visión, y es la que todos nos imaginamos, que algunos tienen conceptos diferentes de lo que es el diálogo, y conceptos diferentes de lo que es el rodillo.

Nuestro objetivo al hacer las Enmiendas, como siempre, es mejorar la Ley; lo hemos demostrado a lo largo de múltiples ocasiones en este Parlamento. Hemos votado por unanimidad, el Grupo Parlamentario Socialista, leyes que, por el talante del propio gobierno y por el talante de quien es el encargado de transmitirlo aquí, hemos llegado a consensos con facilidad; y leyes muy importantes, como la de Ordenación Sanitaria de Castilla y León, o como la de Espacios Naturales de Castilla y León, etcétera, leyes muy importantes. Por tanto, cuando excepcionalmente se producen situaciones como la que se ha dado en esta Ponencia y en esta Ley, yo no me puedo creer que no tenga nada que ver los conceptos individuales y personales de lo que es el dialogo y de lo que es el rodillo.

Pero dicho eso, digo que a mí casi me tranquiliza que no se acepte la Enmienda, lo digo en serio, porque después de ver las declaraciones concretas de algunos miembros del gobierno sobre actuaciones concretas gravemente lesivas para el medio natural y medio ambiente de esta Comunidad Autónoma, y además innecesarias, realmente, me preocupa; la insistencia del Gobierno Regional en hacer todavía –ha sido hace tres o cuatro días– Vidrieros y Omaña, dos pantanos con anegación de pueblos y expulsión de ciudadanos de sus casas, cuando por todos está admitido que no se van a hacer y que no son necesarios, etcétera, casi me hace pensar que debíamos retirar la Enmienda, para que no caiga en manos de la actual Junta de Castilla y León la decisión sobre extremos medioambientales muy importantes.

Pero nuclearmente lo que viene a decir el Proyecto de Ley es lo siguiente, por decirlo en román paladino, y es que si la Administración Central o un Ayuntamiento quisiera hacer un embalse que tapara siete mil hectáreas y veintisiete pueblos, la Comunidad Autónoma no diría nada, eso es lo que dice la Ley, porque como la que autoriza el embalse es la Administración Central, pues, la Comunidad Autónoma no diría nada.

Si alguien quisiera hacer, una empresa privada –Iberdrola o quien sea– una línea eléctrica de super alta tensión desde los Arribes del Duero hasta Picos de Europa, atravesando toda la Comunidad de lado a lado, lo que quiere decir el Proyecto de Ley tal como está redactado es que la Comunidad Autónoma no diría nada. Si alguien quisiera hacer, pues una central nuclear –por poner un caso extremo– en esta Comunidad Autónoma, lo que aquí dice es que la Junta de Castilla y León, el Gobierno, la Comunidad Autónoma no tendría nada que decir, porque como no autoriza la cuestión, pues, así es. Y nosotros decimos que es al revés, que si esa central atómica se va a hacer en el territorio de la Comunidad, la Comunidad

Autónoma tendrá que hacer la evaluación de los efectos que esa central tiene sobre el medio ambiente en la Comunidad, porque el medio ambiente afectado no está en las Cumbambas, está aquí. Y que si se quiere hacer esa línea eléctrica de no sé dónde a no sé dónde también tendremos algo que decir. Y que si se quiere hacer, pues, cualquier otra actuación de esa naturaleza o un embalse, también tenemos cosas que decir.

El olvido de los Ayuntamientos es terrible, porque parece que tienen bula, y posiblemente habría que someter a evaluación de impacto ambiental también actuaciones claras de las Administraciones Locales que no son las Diputaciones, incluso planes urbanísticos, etcétera, etcétera, porque es que si no, realmente, no entendemos nada.

Por lo tanto, insistimos en que para nuestro Grupo es una cuestión básica el que todas las evaluaciones de impacto que afectan al medio ambiente las haga la Junta de Castilla y León, la Comunidad Autónoma, en el sentido además de que las va a hacer bien, y justamente, y que no va a tratar de hacer nada raro con las evaluaciones de impacto, sino simplemente ejercer sus propias competencias reconocidas por la Ley que se aprobó en diciembre del noventa y dos.

Que el marco legal lo hacemos aquí y que no hay por qué aceptar que lo que dice el Real Decreto del ochenta y seis sobre evaluación de impacto va a misa, como tampoco hay que aceptar que el 1.131 del ochenta y nueve va a misa también.

Que nosotros pensamos que, aunque esos Reales Decretos Legislativos y Reales Decretos digan que son básicos, estas Cortes tienen facultades insuficientes para decir... para ponerlo en cuestión y legislar en contra. Y si ellos consideran que nos hemos pasado recurrirán -lo mismo que lo hicieron con la Ley de Pesca y con alguna otra ley que se tramite-, y, al final, de la sentencia del Tribunal Constitucional, cuando se produzca, se hará la luz y decidirá, quien tiene que decidir, quién fue el que se intrusó en sus competencias, porque, a lo mejor, el Real Decreto 1.131/89 se ha pasado un pelín, y eso alguien tendrá que decirlo. La aceptación sumisa, como es evidente que el Portavoz del Grupo Popular está haciendo, de esas normativas me parece mal.

Hay otra normativa que está recurrida por la Comunidad Autónoma, y a mí me parece muy bien que se recurra, como, por ejemplo, los Reales Decretos que regulan qué especies son cazables y pescables. Me parece perfecto que se haya recurrido, porque -a mi juicio- me parece que es una pasada hacer Reales Decretos de esa naturaleza.

Por tanto, estamos ante una cuestión de fondo, que es ésta. Y, además, el señor Portavoz del Grupo Popular ha sacado un elemento que yo no había sacado, porque no se tiene en pie, que es que nosotros pretendemos evaluar

los planes, los programas, las obras, no sé cuántas cosas más. Y el Proyecto de Ley también. El Proyecto de Ley crea tres tipos de evaluación de impacto: la estratégica, la normal y la simplificada. Y todo lo somete a unas tres... a uno de esos tres tipos de evaluación. En el artículo siguiente, en el apartado siguiente, en el 3 dice: "la Junta de Castilla y León efectuará una evaluación estratégica previa de las repercusiones ambientales de los planes y programas". Me es lo mismo llamar de evaluación ambiental, que estratégica, que simplificada, que normal. Lo que hay es una evaluación, por tanto, no es una pasada, no está en contradicción el punto 3 con el punto 2; luego ni siquiera ese argumento es básico.

Por lo tanto, lamentando y agradeciendo al señor Presidente la benevolencia con el tiempo, y puesto que considero que esta Enmienda define un poco el sentido de todo el Proyecto de Ley, mantenemos nuestra Enmienda. Y, además, le pediríamos al Portavoz del Grupo Popular, puesto que además hay coincidencia en todos los Grupos, que se lo planteara la posibilidad de aceptarla, fraccionándola, quitándole lo que no le guste, pero manteniendo el principio de que todo lo que sucede en esta Comunidad, desde el punto de vista medioambiental, es de la competencia, no del interés, de la competencia de la Comunidad, desde la aprobación de la Ley orgánica de diciembre del noventa y dos.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, para turno de dúplica, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente, Primeramente, manifestar que si este Portavoz ha dicho algo sobre una pasada de la Enmienda, creo que no lo ha dicho; si lo hubiera dicho, lo retira, evidentemente, no es normal de... aunque sí otras palabras -como antes decía el Portavoz Socialista- pero no de ésta en particular. Si lo he dicho, pido disculpas y la retiro. Cada Grupo puede plantear las Enmiendas que crea oportunas y ya está.

Pero, centrémonos en el tema, que es lo importante. Se ha hablado de un concepto individual con respecto a la Ponencia, en el sentido de decir que es éste Portavoz el que es intransigente. No, no es así. Y como el tema queda claro en esta Enmienda -y a eso se le llama intransigencia-, pues, le quiero explicar por qué no lo es. Se ha hecho aquí referencia y se ha dicho claramente que en otras leyes, en otros ámbitos, este Grupo en Comisión ha aceptado, y, entonces, entiende que tiene que aceptar... todo aquello que mejora una ley este Grupo lo acepta, y siempre será así. Pero el tema es distinto cuando en el Proyecto de Ley en las Enmiendas que se presentan difieren de una forma diametralmente opuesta con lo que realmente se está planteando en el Proyecto de Ley. Y voy a insistir por qué esta Enmienda, insisto -entiendo-

tiene su enjundia fundamental. Las Enmiendas del Grupo Socialista lo que hacen es juntar todo tipo de evaluación, todas -ahí está quizás su crítica a no aceptar ninguna Enmienda y todo este decir que no hay diálogo-, cuando nuestro Proyecto de Ley justamente lo que hace es diferenciar, y otros Grupos lo entienden también así en sus Enmiendas, en que hay que diferenciar, a través de unas llamadas ordinarias y otras simplificadas, y aparte, y aparte evaluar -y eso se hace con proyectos-, y otras que serían los planes y programas que no se hacen con un proyecto, que es lo que hay que evaluar.

Entonces, en esa diferencia fundamental están muchas Enmiendas del Grupo Socialista; a eso yo he llegado a entender que se llama un concepto individual de intransigencia y de que aquí no hay diálogo. Siento decirle que no. En el caso este, como hay una gran diferencia entre lo que se presenta un Grupo y otro, por eso ha sido el motivo del no. Es decir, no ha sido una intransigencia. Creemos que nuestra redacción es la correcta, que es lo que el Proyecto de Gobierno presenta y el Grupo acepta, que hay que diferenciar cómo son las distintas evaluaciones. Por tanto, ese matiz importante se le añade siempre la coletilla de una intransigencia personal, pues, creo que ha llegado el momento claramente que no. Que puede ser que un Grupo entienda que es mejor, nosotros entendemos que el nuestro es mejor, porque ése es el motivo de la defensa, pero eso no se confunda con argumentos de no diálogo.

Con respecto al discurso que nos plantea también el Portavoz del Grupo Socialista, con respecto a que no seamos capaces en esta Ley de aceptar, de una vez por todas, que todo lo que se haga en esta Comunidad se evalúe, yo tengo... y lo he dicho anteriormente y no me importa, y hasta pienso en decirlo que compartimos totalmente ésa filosofía, pero que el discurso que ustedes plantean es distinto aquí que en otras Cámaras.

¿Ustedes creen que no nos gustaría a nosotros, cuando una central nuclear se quiere instalar en esta Comunidad o sobre su funcionamiento, poder entrar, como se ha querido entrar y han dicho: "alto ahí, quieto, competencia de otra administración; ustedes no opinen". Si yo quisiera que ustedes nos acompañaran en esa intención. Porque cuando aquí se han presentado proyectos, por ejemplo de autovías, pues, por qué no mismo su Grupo ha reclamado que eso también se presente aquí en esta Comunidad, porque ya había legislación con el Decreto 1131, decirle: "oiga, ¿por qué ustedes no mandan esos proyectos que pueden implicar y pueden crear un gran problema a esta Comunidad, para que la Comunidad Autónoma también dé al menos su opinión?"; aunque no sea una legislación, pero al menos que lo mandaran.

Por eso antes decía que esos silencios son llamativos. Yo entiendo, pero yo en ese esfuerzo, que en eso es nuestra obligación, en ese esfuerzo de intentar llegar siempre.....lo máximo, yo voy a... nuestro Grupo va a

trasladar, y va a volver a estudiar, de una forma yo diría cariñosa, porque creemos que... y si yo antes siempre he dicho que la filosofía la compartimos, aunque dentro de un marco legal, que ése es un Estado de derecho, de intentar también introducir, no sabemos de qué forma, que sean, que sería un poco también contestando a la Enmienda número 6 del CDS, que ese espíritu que todos compartimos, a ver cómo le podemos conjugar para que también figure, de alguna forma, que todos los proyectos que se evalúan, que se hagan en esta Comunidad, sean evaluados, sean de la Administración que sean. Y eso lo compartimos, pero vamos a ver y vamos a seguir insistiendo en el tema, a ver si en Pleno podemos llegar a un acuerdo, que es la intención también que tenemos, para que se entienda que no son posturas individuales, sino posturas de filosofía distinta de Grupo. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias. Pasamos a votar la Enmienda número 4. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Por tanto, queda rechazada la Enmienda número 4.

Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. En esa desafortunada redacción de todo el artículo 1 se incluye, en el punto 3, una regulación de las evaluaciones estratégicas que entendemos que es farragosa, y proponemos que se sustituya porque "así mismo, la Junta de Castilla y León efectuará evaluaciones de impacto ambiental previas a la aprobación de planes y programas de desarrollo regional, a fin de prevenir los efectos medioambientales y plantear las alternativas pertinentes", porque entendemos que es una mejora técnica. Nada más, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ: Sí, señor Presidente. Yo voy a intentar también defender las mismas Enmiendas con los argumentos que presentan los demás Grupos. Aquí ha dicho que es una redacción desafortunada. Yo voy a usar el mismo argumento, para que no se me diga que mi crítica va a ser mayor o menor, sino va a ser la misma que utilizan los demás Grupos. Yo creo, igualmente, que la redacción que presenta el Grupo del Centro Democrático y Social con esta Enmienda yo creo que es... creemos que es desafortunada, porque creo que la redacción que viene justamente en el punto 3 del artículo 1 es mucha mejor redacción, y que dice bien claro que la Junta de Castilla y León efectuará una evaluación

estratégica previa de las repercusiones ambientales de los planes y programas de desarrollo regional, etcétera, etcétera. Nosotros creemos que nuestra redacción va mucho mejor que la que presenta el Grupo del CDS, que la anterior. Creo que el argumento es claro, y, por eso, con la misma argumentación que presenta el Grupo de CDS, defendemos también la nuestra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. Para réplica. Pasamos a votar la Enmienda número 7. Perdón, perdón, para fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Es inevitable, además, porque esa Enmienda sintoniza con la nuestra número 5. Porque no sólo es que introduzca una mejora de redacción, que, indudablemente la introduce, la Enmienda del CDS, sino que además suprime una palabra, que es estratégica. Y la Enmienda del CDS dice que la Junta de Castilla y León efectuará evaluaciones de impacto ambiental previas, somete al procedimiento de impacto ambiental los planes y programas de desarrollo regional, pero no una evaluación estratégica, sino evaluación de impacto ambiental ordinaria. Por tanto, la Enmienda va más allá de una simple reordenación semántica o una mejora.

Como nosotros estamos de acuerdo en que los planes y programas deben ser sometidos a la evaluación ordinaria de impacto ambiental, y no hace falta hacer legislaciones especiales que quedaron obsoletas ya hace mucho tiempo, y que el procedimiento ordinario, con mayor o menor complejidad en función de cómo sea el proyecto en cuestión, tiene que valer para todos y no tiene que haber ni privilegios ni censuras, y que, por lo tanto, el procedimiento es el procedimiento, y tanto se somete un plan y un programa como un proyecto más complicado o más sencillo, lo que pasa es que una evaluación de impacto de un proyecto sencillo será sencillo, y una evaluación de impacto de un proyecto complicado será complicado.

Pues, realmente, nosotros estamos de acuerdo con esa... porque, además, mejora la redacción sustancialmente, porque lo que es inexplicable es la redacción del proyecto de ley, sobre todo a partir de la primera coma, porque "la Junta de Castilla y León efectuará una evaluación estratégica previa de las repercusiones ambientales de los planes y programas de desarrollo general". Punto. Bueno, sería razonable. Pero ¿antes de su aprobación? ¡Hombre!, es evidente, es una redundancia. "...y específicamente de aquéllos con contenido plusectorial aplicados a determinadas zonas geográficas con el fin de prevenir los potenciales efectos de..." no sé qué y no sé cuánto. ¡Pero si hay un anexo donde se dice qué planes y programas son sometidos a evaluación de impacto! Esa parte descriptiva sobra, entorpece el entendimiento del artículo y lo complica, además, de una manera innecesaria. E incluso yo le pediría al Grupo Popular que, si lo

tiene a bien, aceptara la supresión desde la coma para adelante, manteniendo el texto original de la Ley, a efectos, simplemente, de que la Ley sea más breve, más concisa y diga lo mismo; porque, realmente, si no, la Ley se hace muy complicada. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias. Pasamos a votar la Enmienda número 7. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 7 del Centro Democrático y Social.

Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias. Estamos hablando otra vez de lo mismo. En primer lugar, de una mejora de redacción. Yo creo que simplifica el texto original, y todo lo que sea simplificar y clarificar, en un Proyecto de Ley que después van a usar los ciudadanos, es bueno. Ese trabajo lo hemos hecho en la Ley de Fomento de Montes Arbolados de una manera clarísima. Prescindiendo de las enmiendas, prescindiendo de lo que hubiéramos dicho los Grupos, se ha intentado que el texto que haya salido de la Ponencia sea un texto mejor que el que entró en la Ponencia, con independencia del fondo de la Ley. Repito... y no hablando de intransigencias, sino voy a hablar de transigencias, porque la transigencia del Presidente de la Comisión... de la Ponencia, perdón, o del Portavoz del Grupo Popular en la Ponencia -que no hay Presidente-, ha permitido ese trabajo, ha permitido ese trabajo. Si otras Ponencias y otros Portavoces no lo permiten, será por lo que sea, no por intransigencia; pero, desde luego, no por transigencia tampoco.

Seguimos defendiendo que no puede haber legislaciones especiales, que hay un procedimiento de evaluación de impacto y que ése tiene que ser el que tiene que ser; y, por lo tanto, repito, defendemos la tesis de que los más complicados son los más complicados y los más sencillos son los más sencillos, pero con el mismo procedimiento, exigiéndole las mismas cosas a todos. Lo que pasa es que, por la naturaleza de algún proyecto o alguna actividad, hay cosas que, siendo exigibles con carácter general, ese proyecto o esa actividad no los podrá preparar ni los podrá entregar, porque no será necesario, porque no existirán, porque el proyecto será elemental; pero el procedimiento tiene que ser el mismo. Podía hablarse, en todo caso, de un procedimiento especial de urgencia, que no sería un procedimiento especial, sino sería el mismo procedimiento acortando los plazos por razones de que un proyecto tuviera una especial urgencia por cualquier cuestión. Pero eso de crear evaluaciones estratégicas de los planes y programas, evaluaciones ordinarias de determinados pro-

yectos y tal, evaluaciones simplificadas de no sé que y de no sé qué, yo creo que no tiene demasiado sentido.

Por lo tanto, nosotros insistimos en que la valoración... que los planes y programas se sometan a la evaluación de impacto ordinario y, además, que sean los de ámbito regional, no los de desarrollo regional, sino los de ámbito regional. ¿Por qué los de desarrollo regional y no los de ámbito regional?, ¿por qué? No lo entendemos, no lo entendemos. No todo programa de carácter regional es de desarrollo regional y, sin embargo, puede tener unos efectos negativos sobre el medio ambiente. Por lo tanto, serán los planes y programas de ámbito regional, de la naturaleza que después precisan los Artículos 19 y 20 del Proyecto de Ley, en el que precisa con toda concisión, además, cuáles son los planes y programas que se han de someter a evaluación de impacto y que... concretamente, el 19, que son los forestales, los de turismo, los agrícolas, los ganaderos, los industriales, etcétera, etcétera, etcétera, y que, bueno, que son de ámbito regional, pero no de desarrollo regional. No creo yo que un plan de residuos hospitalarios tenga mucho que ver con el desarrollo regional; tendrá que ver con la mejora del medio natural o del medio ambiente regional, pero no será un plan de desarrollo. Por tanto, a mi juicio, esa palabra: "desarrollo", y la de "estratégica", supresión de "estratégica", justifican la Enmienda.

De cualquier manera, yo insisto en lo que dije antes. No me parecería, a nuestro Grupo le parecería bien que el Grupo Popular intentara simplificar la redacción del punto 3, suprimiendo desde la coma en adelante, porque, realmente, no le añade nada al Artículo salvo farrago y complicación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente, gracias. Evidentemente, la Enmienda -ya que siempre se habla de intransigencia de una forma continua-, yo vuelvo a decir lo mismo, que ejemplos hay, que cuando hay que transigir se transige todo lo que haga falta. Cuando hay una concepción distinta de una Ley, como la que presenta el Grupo Socialista a la nuestra, no se habla de intransigencia, sino de formas distintas de ver una ley. Y es uno de los casos que se plantea también con esta Enmienda. Su Señoría antes ha planteado y ha incluido la palabra "ordinaria". A mí me ha extrañado, yo creo que ha sido un lapsus, porque, si en todo el espíritu de la Ley ustedes van en contra del modelo que nosotros planteamos de separar en dos tipos, en ordinarias y en simplificadas, quizás, cuando se ha incluido ahora en el texto de ordinaria, quizá es que, a lo mejor, vaya ya por ese convencimiento de que es bueno que haya ordinarias. Pero no lo sé si ha sido ésa o ha sido, quizá, ése mi entendimiento.

Yo le quiero explicar -y, quizá, de una forma clara- que la diferencia fundamental entre su texto y el nuestro, lo que ustedes plantean es que hay que hacer evaluaciones de todo, pero cuando hablan, en el caso este, de los planes y programas, lo que se evalúan son los proyectos, no los planes y los programas. En cambio, lo que presentan aquí, en nuestro texto, lo que decimos es que "antes de", antes de hacer ningún proyecto que iría sobre un plan y programa... pues, no sé, carreteras: luego llevarán casos concretos sobre proyectos de esas carreteras concretamente; eso también habrá que evaluarlo. Pero, antes de llegar a eso, lo que nosotros planteamos y decimos: "oiga, no hagan ustedes proyecto si vamos a evaluar si es cierto que es bueno o no que se haga esto con una evaluación estratégica anteriormente". Sí puedo compartir con Su Señoría algo claro, que podría ser bueno introducir en el texto... No quitar nada, sino añadir. Cuando hablamos de los planes y programas de desarrollo, quizá habría que incluir ahí, dentro de la palabra -como decía-, la palabra "ámbito", pues, para que no quedara solo. Pues, por parte de nuestro Grupo, no quedaría, podríamos aceptar incluir esa palabra ahí: "programas de desarrollo regional y su ámbito"; o quizá habría que buscar una redacción más... quizá más clara. No es por quitar, sino para añadir, para que quedara que entendemos que siempre es bueno que la Ley explique las cosas, que sea también... y que seamos también... partidarios de ello.

Pero, insisto, que la intransigencia no va por el hecho de que sea esta persona quien lo defienda o no, como Su Señoría quiere recalcar continuamente, sino que es que la diferencia de sus Enmiendas, que presentan, y las nuestras son completamente distintas. Nosotros tenemos nuestro Proyecto de Ley, creemos que, claramente, muy claro que es lo que queremos explicar, y ustedes, con esa Enmienda, pues, entendemos que están confundiendo toda la Ley, haciendo un popurrí. No es quizá la palabra más afortunada, sino mezclando todo. Entendemos que la Ley está justamente para intentar aclarar y no confundir, y, justamente, hemos marcado muy claramente las pautas de dónde van. Ustedes mantienen sus Enmiendas porque tienen que mantenerlas, pero son... Eso no es intransigencia, eso es entender las cosas de forma distinta. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. El turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Yo, por matizar, no he hablado de intransigencia en esta ocasión, sino de transigencia, y he puesto un ejemplo concreto que es el funcionamiento de la Ponencia de la Ley de Fomento de Montes Arbolados de esta Comunidad Autónoma, en la que no estábamos en absoluto de acuerdo con el fondo de la Ley, en el que mantenemos las Enmiendas del fondo, pero que, gracias al buen talante del Presidente, de los miembros de la Ponencia, pero fundamentalmente del Presidente, real-

mente hemos llegado a un acuerdo de mejorar el texto de la Ley manteniendo las discrepancias de fondo. Y eso permitirá que el ciudadano, que el ciudadano se beneficie de una Ley que yo creo que ha mejorado sustancialmente en cuanto a la forma, la posibilidad de comprensión, la simplificación, etcétera.

Por lo tanto, yo eso es lo que llamo transigencia. El que habla de intransigencia no soy yo; es, posiblemente, quien tiene clavada la espina de considerarse, él a sí mismo, contrario a esa transigencia. Por lo tanto, no es un problema de concepción distinta de una Ley, es un problema de haber aceptado en la discusión de la Ponencia que, pudiendo estar en desacuerdo con el concepto final de la Ley, podíamos haber mejorado, simplemente con correcciones de estilo, con correcciones de fondo, etcétera, podíamos haber mejorado profundamente esta Ley.

Estoy haciendo una propuesta ahora mismo, que es que se suprima de la coma para adelante, por innecesario, farragoso, absolutamente improcedente, y no se contesta; por lo tanto, es un signo más de transigencia.

Y, desde luego, eso de que ordinaria, yo no veo en la Enmienda la palabra "ordinaria": "La Junta de Castilla y León someterá al procedimiento de evaluación de impacto ambiental los planes y programas de ámbito regional", y si yo he empleado la palabra "ordinaria" ha sido en contraposición con las otras dos formas que contempla el Proyecto de Ley y defendiendo la tesis de que nosotros sólo tenemos, para nosotros sólo existiría una evaluación de impacto que sería la ordinaria, en el sentido de la corriente, en el sentido de que valdría para todos los planes, para todos los proyectos, para todos los programas, para todas las obras, para todas las actividades; y que sería la propia naturaleza del plan, del proyecto, del programa la que definiría la complicación de ese procedimiento ordinario igual para todos; ésa es la tesis que defendemos con absoluta claridad. Por lo tanto, no podemos defender nosotros la existencia de legislaciones especiales, y esta Ley crea dos: la estratégica para los planes y programas, y la simplificada para otras cosas; como estableciendo previamente... -además, lo dice la Ley-. La Ley se transforma -y lo veremos más adelante y es discutir en el fondo de la cuestión- en una propia declaración de impacto; la Ley es una declaración de impacto, y dice: "aquellos proyectos que tienen menos impacto...", y dice: estos. O sea, que la Ley decide, vamos a decidir nosotros, lo va a decidir el Grupo Popular -que es el único que va a votar a favor de eso- que hay una serie de proyectos que porque lo dicen ellos, sin ningún tipo de nada, ya tienen menos influencia en el medio ambiente. Por lo tanto, yo creo que no parece razonable.

Insistimos en que un solo sistema de evaluación, un solo sistema de evaluación y un solo sistema de... Si algún Grupo se ha sentido molestado u ofendido por eso que he dicho, yo no hablo nunca a "humo de pajas"; he escuchado

do las tesis de los Grupos Parlamentarios en la propia Ponencia y de eso he deducido eso. Si me he equivocado, o fallaron los Grupos cuando se explicaron en la Ponencia, o yo les entendí mal; si es en el segundo caso, pido disculpas; si es en el primero, pues se puede decir perfectamente que posiblemente a eso ningún Grupo vote a favor. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): En turno de dúplica, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ: Sí, por mi parte, señor Presidente, ya para dejar zanjado el tema de las intransigencias, para no volver a hablar más de ello, porque creo que ya puede empezar a oler. Simplemente, pues, quizá, a lo mejor, si el señor Portavoz del Grupo Socialista ni yo estemos en otras Ponencias..., quizá, por eso, funcionan mucho mejor, porque ahí quizá hay más transigencia. Cuando, a lo mejor, no estemos ninguno de los dos, quizá funcionen mucho mejor los temas. Simplemente, ya para dejar el tema zanjado. Pero siempre va a quedar mi voluntad a los demás Grupos y también a Su Señoría de que sigo aceptando, como es mi obligación, intentar consensuar al máximo las Leyes.

Para centrarnos ya en el tema de la Enmienda, insistirle: confunden ustedes, en su texto confunden lo que nosotros entendemos que no debe ser confundible, que entendemos que no se pueden someter a una evaluación de impacto ambiental los planes y programas, sino la... tienen que ir a una declaración estratégica previa, para después definirlo en un proyecto en concreto; ahí está nuestra gran diferencia, en que entendemos cómo se deben de hacer las cosas, no directamente evaluar una cosa que difícilmente va a ser evaluable, porque lo que, insisto, lo que fundamentalmente hay que evaluar son los proyectos. Lo que aquí pretendemos con el punto 3 es que, antes de que se inicien aquellos proyectos, se evalúe de una forma clara si eso es perjudicial o no para el medio ambiente.

Con respecto a aceptar que puede ser farragoso a partir de la coma, yo le digo que no es farragoso, queda muy claro. Simplemente, yo, escuchando lo que ha dicho Su Señoría, que decía que podía quedar no claro que solamente afecta a los programas de desarrollo, usted incluía una palabra que era decir: "ámbito", para no solamente lo que sea desarrollo, y yo he dicho adelante, si eso mejora el texto, y entonces vamos a incluir. Esa es la explicación. No es porque el resto sea... para usted pueda gustarle que sea más o no farragoso. El texto es muy claro. Simplemente, si es para mejorar, que haya que incluir la palabra "ámbito" además de la palabra "programas de desarrollo", yo he dicho acepto, aceptamos, nuestro Grupo va a aceptar eso, porque entendemos que lo va a mejorar, porque no solamente se deben hacer evaluaciones solamente a programas de desarrollo, sino también al ámbito que vaya a aplicarse. Entonces, bueno, pues ahí está nuestra proposición para aceptar, pero no

es porque no... porque entendamos que el resto es malo, sino que esa explicación está como está, que es buena.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. A continuación pasamos a la votación de la Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, aunque... es que, como ha dado la impresión de que quería aceptar algo, yo le quería explicar por qué el Grupo Socialista -que ha sido el que ha hecho la propuesta-, pues, no está de acuerdo con lo que él dice, porque no ha propuesto eso.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Un minuto.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Un minuto, señor Presidente. Nosotros no hemos propuesto añadir la palabra "ámbito" a "desarrollo regional", hemos propuesto sustituir la palabra "desarrollo" por "ámbito". O sea, que la redacción sería: "...de planes y programas de ámbito regional", diciendo que lo que dice el Artículo 19, después, al fijar los planes, los programas que sean sometidos a la evaluación de impacto no son todos de desarrollo, no son todos de desarrollo. Por lo tanto, no tiene sentido decir aquí desarrollo, si, después, en el Artículo 19, cuando se fijan los programas, no son todos de desarrollo.

Entonces, nosotros lo que hemos dicho es sustituir la palabra "desarrollo" por "ámbito". Si es lo que propone el Portavoz del Grupo Popular, nosotros estaríamos de acuerdo; y si los demás Grupos lo están, se quedaría sustituido, y punto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a continuación a la votación de la Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos, a continuación, a la Enmienda número 8 del Centro Democrático y Social.

Para su defensa, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Muchas gracias, Presidente.

Aceptaremos con mucha comprensión que no se nos acepte la Enmienda número 8, que intenta acomodar nuestra Legislación a la normativa comunitaria, por entender que debe sustituirse el punto 4 del artículo primero

por el siguiente texto: "Podrán adherirse, con carácter voluntario, en la realización de auditorías medioambientales, las empresas que así lo deseen".

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente.

Entendíamos que esta Enmienda que pretende el Grupo Centrista, creo que es... nuestra Enmienda era mucho más. Dice... lo que diseña el Proyecto de Ley no es exclusivamente acomodarse a la legislación comunitaria, sino que va mucho más lejos. En su Enmienda solamente habla de "podrán adherirse, con carácter voluntario, en la realización de las auditorías medioambientales, las empresas que así lo deseen". Nosotros hemos ido más lejos. Hemos dicho que, a partir de un momento determinado, tienen que ser obligatorias.

Por tanto, yo creo que, si esta Enmienda se aceptara, pues sería, justamente, empezar a bajar un poco el listón. justamente que lo contrario es, en principio, adaptarse a la legislación comunitaria en un tema; y, segundo, intentar ir más lejos, que es que al cabo de un tiempo se haga justamente esa auditoría de una forma clara.

Por tanto, es el motivo fundamental de no aceptarla, porque creemos que sería bajar el listón.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente.

Por entender que no es bueno ser más papistas que el Papa, y, desde luego, salirse del tiesto es malo. ¡Qué más nos gustaría a nosotros que hubiésemos llegado ya a ese lugar para poder exigir, para ir ese más lejos que dice el Partido Popular. Creemos que no es el mejor procedimiento el escogido para llegar al objetivo final, que es proteger el medio ambiente. Hay tanto camino por recorrer, que querer llegar sin dar su tiempo, entendemos que es un error pedagógico y, en consecuencia, es un error político.

Nada más, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Yo, simplemente, no quisiera plantear una discusión de quién va más lejos y quién no va más lejos. Yo simplemente es porque, según nuestra información y lo que tenemos ahí acceso, en principio, es decir, que la propia Comunidad Europea

lo que ha planteado ya es que estas auditorías se hagan de una forma obligatoria. Y, por lo tanto, se deben revisar los sistemas.

Nosotros creemos que con ese espíritu hemos ido para allá. Es más, cuando entremos en el momento de la discusión de los plazos, posiblemente digan: esto es que es muy largo, que es muy largo. Cuando creemos que justamente en ese andar de cinco años que hay posteriormente, pues, hemos ido poco a poco con esa... intentando hacerlo. Y esa es, fundamentalmente, la recomendación, según nuestra información, y que plantea la propia Comunidad Europea, en que dice que el sistema europeo de las auditorías medioambientales tienen que ir con el tiempo a un tema que sea obligatorio para las demás.

Por eso, con esa explicación... Y no es entrar en el debate de quién va a más o quién va a menos, sino de que es, simplemente, que lo que pretendemos es acomodarnos a la legislación europea e intentar, en un plazo de tiempo, ir a más. Creemos que eso es bueno.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

La verdad es que no podemos votar a favor de la Enmienda, porque no nos llena, porque no es un texto que sustituya al texto original -que, evidentemente, ahora diré lo que opino de él, lo que opina mi Grupo de él-; pues, no nos satisface plenamente.

Desde luego, el texto original es, exclusivamente, una operación de imagen. La creación de auditorías ambientales sin compromisos concretos de realización de lo que esas auditorías dicen, la creación de auditorías ambientales a los plazos a los que lo hacía esta Ley, nos parece que es una cuestión realmente poco seria.

La verdad es que el Grupo Parlamentario Socialista no ha enmendado este artículo, este apartado, porque después, a lo largo de la ejecución de auditorías ambientales, hace enmiendas que fijan perfectamente, que transforman las auditorías ambientales que aquí se describen en verdaderas auditorías ambientales con compromisos concretos.

Por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo con el texto que dice el Proyecto, siempre que a su vez se aceptaran, posteriormente, las Enmiendas que fijan los contenidos de las auditorías ambientales.

Y una precisión, por no permitir, porque no lo puede consentir este Portavoz, que el Portavoz del Grupo Popular zanje la cuestión entre él y yo cuando dice que, posiblemente, las Ponencias funcionan mejor cuando no

estemos ninguno de los dos. Yo he demostrado, a lo largo de mi estancia en muchas Ponencias, que, no estando él, la Ponencia funciona...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, Señoría, ruego que todos los Portavoces de esta Cámara se atengan al Dictamen de la Comisión. Y el Presidente da por zanjada esta discusión, que no es el Portavoz. El Presidente de esta Comisión da por zanjado todo lo que no sea Dictamen de esta Comisión.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, yo le hubiera agradecido que lo hubiera zanjado cuando él lo zanjaba. Porque yo, si lo zanja el señor Presidente, yo no hubiera dicho nada. Pero, como el que lo ha zanjado ha sido el Portavoz del Grupo Popular, que ni tiene autoridad, ni es el indicado, y que, además...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Por eso, Señoría, lo zanjo yo, que soy el que tengo autoridad.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Lo doy por zanjado, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Pasamos, a continuación, a la votación de la Enmienda número 8 del Centro Democrático y Social.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: dos. En contra: nueve. Abstenciones: seis. Queda rechazada la Enmienda número 8 del Centro Democrático y Social.

Para la defensa de la Enmienda número 9 del mismo Grupo, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente.

Sin insistir, profundamente y otra vez, en la desafortunada redacción de este artículo primero, entendemos que, en este lugar, en el frontispicio de una Ley importante, no puede aparecer una norma, una regulación menor, que tiene cabida en artículos posteriores. Y, por entender que la supresión mejoraría el artículo primero, presenta esa Enmienda el CDS, número 9.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente.

Con los mismos argumentos, creemos que la desafortunada redacción de esta Enmienda, pues, creemos que no mejora, efectivamente, nada. Y, por tanto, el texto nuestro debe quedarse.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente.

Recomendarle al Presidente de la Comisión que se lea el artículo 25 del Proyecto.

Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Me imagino que dirá usted al Presidente de la Ponencia.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Perdón.

Ya está muy claro que el Presidente de la Comisión ha dejado su buen hacer en la otra Ponencia, y no me podía referir en absoluto al Presidente de... En este caso, Su Señoría sabe a qué me refiero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría.

¿Turno de dúplica? Pasamos... ¿Turno de fijación de posiciones? Sí, señor González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. En primer lugar, el Portavoz del Grupo Popular, en esta ocasión, ha empleado una expresión que es "la desafortunada redacción de la Enmienda", ha dicho textualmente. Yo la Enmienda creo que no tiene redacción; es una Enmienda de supresión. Y yo creo que está bien redactada, pone "suprimir".

Y yo realmente creo que estoy de acuerdo con este caso, puesto que tiene su encaje en el desarrollo de los correspondientes artículos, que después desarrollan, a su vez, el concepto de "auditorías ambientales". Y que, desde luego, aquí no sólo no ejerce ninguna función benéfica sobre el contenido de la Ley, sino que la... bueno, pues, como hemos dicho muchas veces ya, a lo largo de la Ponencia, y lo estamos diciendo en Comisión, sacraliza una redacción nefasta y mal estructurada, que hace que esta Ley vaya a ser, a nuestro juicio, poco útil.

Por lo tanto, vamos a votar a favor de la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría.

Pasamos a la votación de la Enmienda número 9.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 9.

A continuación, pasamos a la votación del artículo.

¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? Votos a favor: nueve. En contra: ocho. Abstenciones: ninguna. Queda aprobado el artículo.

Pasamos al artículo número 2, Enmienda número 5 de don Virgilio Buiza. No estando presente él, se da por defendida la Enmienda. Y pasamos a la votación de la Enmienda número 5, de don Virgilio Buiza.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? Votos a favor: ocho. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 10 del Centro Democrático y Social. Tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí.

Para manifestar, según los términos en que la hemos presentado, que mejora la redacción el hecho de considerar como órgano ambiental a la Consejería, en vez de órgano administrativo, por entender que es un término acuñado ya en la legislación comunitaria.

Nada más, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Creemos, señor Presidente, que no mejora en cambio nada. Creemos que podía entenderse, de aceptar esta Enmienda, que puede haber otros órganos ambientales y... que, bueno, perdón, que de hecho hay otros órganos ambientales. Y, entonces, como los hay, pues podía dar una confusión. Y por eso queda claro, con el texto de la Ley, que el órgano administrativo es, justamente, la Consejería de Medio Ambiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Perdón. Únicamente para decir que, efectivamente, también hay órganos administrativos de medio ambiente. El argumento me parece absolutamente inválido.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Pues por el mismo argumento, entonces, cabría pensar que, si los hay también, pues, justamente, tanto el uno como el otro podíamos llevar razón. Como es cuestión de redacción, pues entendemos que es, justamente, la mejor es la nuestra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. Hay un turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Vamos a fijar posiciones en este artículo, porque... en esta Enmienda, perdón, porque es una Enmienda que afecta directamente a los contenidos de la siguiente, que es la Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista.

Nos vamos a abstener y vamos a tratar de justificar el porqué. Nos gusta más la redacción de la Enmienda que la del texto original. Y, fundamentalmente, porque utiliza la palabra "órgano ambiental" en lugar de "órgano administrativo". Acudiendo, además, a lo que dice la legislación comparada y básica, a la que el Portavoz del Grupo Popular le es generalmente fiel. Es... en la legislación básica, se define como "órgano medioambiental" al Ministerio de Obras Públicas o a quien corresponda, a nuestro juicio, equivocadamente, además.

Pero, en cualquier manera, nos parece mejor la redacción de la Enmienda del CDS que el texto original. Pero, estando la Enmienda en contradicción con la siguiente nuestra, vamos a abstenernos en la Enmienda del Centro Democrático y Social.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 10 del Centro Democrático y Social.

¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Votos a favor: dos. En contra: nueve. Abstenciones: seis. Queda rechazada la Enmienda número 10 del Centro Democrático y Social.

A continuación, se debate la Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Yo creo que esta puede ser considerada como otra de las Enmiendas, posiblemente de fondo, que discuten, de alguna manera, la concepción distinta de la Ley a que hacía referencia antes el Portavoz del Grupo Popular.

Según la Ley... según el Proyecto de Ley que nos remite el Gobierno, el órgano ambiental es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León. ¿Qué problema tiene eso? Pues el mismo problema que tiene que lo sea en otros lugares, con lo cual, además, nuestro Grupo no está de acuerdo.

La Consejería de Medio Ambiente tiene, entre sus programas de inversión, del orden del veintitantos mil millones de pesetas. Y hay mucha gente y muchas personas, en este territorio, que opinan que una de las principales agresoras al medio ambiente es, precisamente, la Consejería de Medio Ambiente. Y en actuaciones concretas, que podemos, además, enumerar algunas de ellas: cómo la Consejería de Medio Ambiente está repoblando de chopos buena parte de las riberas de los ríos de Castilla y León, y, sin embargo, no desarrolla, no desarrolla el Reglamento de Riberas protegidas, que está contemplado en la Ley de Espacios Naturales. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace repoblaciones que mucha gente de esta Comunidad cuestionan, o cuestionamos, en algunos casos. La Consejería de Medio Ambiente hace actuaciones urbanísticas que, posiblemente, podrían o deberían ser sometidas a evaluación de impacto.

Lo que yo creo que es fácilmente entendible es que no debe ser la propia Consejería la que decida sobre las actuaciones que como Consejería inversora tiene, porque ése es el principio del Juan Palomo: "yo me lo guiso y yo me lo como". Parece bastante difícil que la Consejería de Medio Ambiente diga: bueno, pues, esa repoblación que se va a hacer en León, o en Burgos, o en Soria, o en Avila -me es lo mismo-, la Consejería dice que no es oportuna. Y se lo dice a sí misma. O sea, que la Consejería emite... hace un comunicado a fulano o a la Sección del Medio Natural de León diciéndole: "Esa repoblación no vale". No tengo yo conocimiento de que eso haya sucedido nunca. Pero no sólo eso, sino que, además, eso a lo que lleva es a que se mecanicen las evaluaciones de impacto y hoy día las repoblaciones, las replantaciones de chopos, que no es una repoblación, sino un cultivo productivo como cualquier otro, etcétera, estén sometidas a una evaluación de impacto mecanizada: hay unos impresos, hay un sistema, esos impresos se rellenan de una forma mecánica, y al final el resultado de esa evaluación es el que quiere.

Por tanto, no parece procedente que sea la propia Consejería de Medio Ambiente la que decida en ambos aspectos: la inversión que se hace y los efectos medioambientales de la inversión que se hace.

¿Qué proponemos nosotros? Pues que eso lo haga, simplemente... que las declaraciones de impacto las haga un órgano independiente, dependiente... ¡hombre!, independiente no hay nadie, pero dependiente, por lo menos, del órgano de coordinación, de Presidencia, que es una Consejería horizontal, no inversora, que no tiene los compromisos del gasto que a última hora suceden. Porque, claro, cuando a la Consejería de Medio Ambiente -y lo vemos por las ejecuciones presupuestarias que nos manda la Junta- el uno de diciembre le faltan por invertir 12.000 millones, ni estudios de impacto ambiental, ni nada; lo que quiere es invertir los 12.000 millones.

Por tanto, yo creo que el que sea un órgano dependiente de Presidencia (que lo determine la propia Junta reglamentariamente su rango y su nivel) el que haga las declaraciones de impacto y decida medioambientalmente los asuntos, a nuestro juicio, parece bastante razonable. Y, realmente, sería un elemento positivo de garantía, además, de que el objetivo de esta Ley es, realmente, la conservación del medio ambiente. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias. En turno de contra...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Estando de acuerdo en parte de la Enmienda con el Grupo Socialista en que dice que el órgano administrativo de medio ambiente -ahí estamos de acuerdo quién es el órgano administrativo de medio ambiente, y ése es el texto, que lo dice bien claro-, en eso sí lo compartimos. Pero, evidentemente, yo creo que aquí es una imposición lo que se quiere hacer por parte de esta Enmienda de que sea la Consejería de Presidencia, que yo creo que ninguno... que nadie, en principio, comparte. ¡Hombre!, yo no les iba a dar una explicación de un simple Decreto hecho de la Administración Central, en su Artículo 5 del Decreto DC02, del ochenta y seis, de las evaluaciones de impacto ambiental, en que dice claramente quién es el órgano que tenga... que será siempre el órgano el que tenga las funciones sobre medio ambiente; pues, yo creo que -digo- ésa es una referencia más. Pero yo creo que queda claramente que quien debe hacer las funciones debe ser la propia Consejería de Medio Ambiente. Aquí podríamos entrar en sí o en si no.

Por tanto, estando, en parte, en principio, de acuerdo en la Enmienda de que el órgano administrativo de medio ambiente es... perdón, que el órgano administrativo es éste, lo único separar claramente que entendemos que debe estar en la propia Consejería y no en Presidencia. Porque, por el mismo motivo, el único argumento que se ha explicado es que porque es una Consejería horizontal. Podía haber sido también Economía o podía haber sido cualquiera. Creemos que donde están las funciones están en Medio Ambiente, y debe ser justamente ésa quien deba hacerlo. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nosotros hemos puesto Presidencia... Bueno, en primer lugar, yo me alegro de que, en el fondo de la cuestión, el Portavoz del Grupo Popular esté de acuerdo. Si es que no parece razonable que sea la propia Consejería de Medio Ambiente la que se autoevalúe, porque eso siempre introduce un factor difícil de admitir.

Yo puedo estar de acuerdo en que no tiene que ser la Consejería de Presidencia. Y si eso es así, yo estaría de

acuerdo hasta que no se dijera en la Ley quién es, para no sacralizar por ley que es la Consejería de Medio Ambiente la que tiene que ser el organismo administrativo de medio ambiente por narices. Entonces, yo estaría dispuesto, nuestro Grupo estaría dispuesto a transaccionar que el órgano administrativo de medio ambiente se determinará reglamentariamente. Y después, que después de un reposado debate, etcétera, pues, se llegara a un acuerdo de quién tiene que ser el órgano administrativo de medio ambiente; y no sacralizarlo por ley, porque eso introduce un factor de fijeza y de dificultad a la hora de remover el asunto realmente grave.

¿La Consejería de Economía? También estaríamos dispuestos a que fuera la Consejería de Economía, porque sus implicaciones inversoras son mucho menores. El fuerte de la Consejería de Economía no está tanto en la inversión directa como en la concesión de subvenciones y ayudas, que tienen, evidentemente, unos efectos medioambientales inocuos, porque, previamente, la actividad habrá sido evaluada por quien proceda; y si no tiene... y si tiene una evaluación... un impacto crítico no se le concederá la ayuda, supongo.

Por lo tanto, que nosotros no tendríamos ningún inconveniente en que en lugar de decir que "el órgano administrativo de medio ambiente es aquél que, integrado en la Consejería de Economía -si lo prefiere-, se determine reglamentariamente" o, simplemente, "el órgano de medio ambiente es aquél que se determine reglamentariamente". Y no sacralizar por ley una cosa que a nosotros nos parece peligrosa.

Y respecto al tema de la legislación estatal, yo... habrá querido remachar lo que yo he dicho. He dicho de antemano que no estamos de acuerdo con el contenido del Real Decreto Legislativo, que sacraliza, a su vez, por un decreto, no por una ley, aunque sea legislativo, que el órgano medioambiental es el MOPTMA. A nosotros no nos parece razonable eso. Hubiéramos preferido, como Grupo Parlamentario, que el órgano administrativo de medio ambiente en la Administración Central fuera un órgano dependiente de Vicepresidencia, puesto que, además, allí hay Vicepresidencia. Por tanto, se podría haber incluido ahí.

Bien es verdad, también, que desde el año ochenta y seis hasta hoy han pasado ocho años, y que eso, posiblemente, haría que si ese Real Decreto se hiciera ahora, a lo mejor se haría, también, de otra manera; y, además, yo tengo esa esperanza.

De cualquier manera, no ponemos ninguna pega a que el Portavoz del Grupo Popular, con su reconocida transigencia, elija, de las mismas soluciones que él ha dado, que sea la Consejería de Presidencia, que no se ponga... todo, antes que sacralizar en la Ley que la Consejería de Medio Ambiente es el órgano medioambiental.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Simplemente para matizar que en lo que estábamos de acuerdo era, con referencia a la Enmienda anterior, cuando hablábamos del órgano administrativo. Ahí estábamos de acuerdo que era.

¡Hombre!, ha habido tiempo en ocho años, y en eso estaba de acuerdo en transmitir al Grupo Parlamentario de las Cortes Generales, posiblemente, que estuviera mal hecho que era el MOPTMA. Ahora yo creo que va a ser todavía peor que lo cambien, porque cuando ya... ya, por fin, han dicho que se llame "y de Medio Ambiente". Entonces, por tanto, el tema está ahí.

¡Hombre!, yo no es que quiera ir en contra de que usted me diga que... Yo siempre tengo respeto a la legislación básica, en el sentido de que dice bien claro que el órgano administrativo será aquél que tenga las funciones; y como es el de Medio Ambiente, pues será... en el caso este es, en Castilla y León, el de Medio Ambiente, pues, lo lógico y lo razonable... Porque aquí sí lo hemos meditado y lo hemos reposado; yo creo que sería malo dejarlo ahí al albur y para ver cuándo lo hacemos y, además, en qué tiempo; es justamente cuando estamos con la Ley, ahora, en la mano, es cuando hay que decir quién es el órgano que hay que hacerlo, porque, si no, entraríamos en dejar cosas para después.

Queda clarísimamente, por parte nuestra, que debe ser la Consejería de Medio Ambiente. ¿Y por qué motivo aparte? Si en su día, entre los motivos que usted un día alegó, cuando... con el tema de las minas, la Consejería criticaba duramente a la Consejería de Economía de que se pasaba no sé por dónde a la Consejería de Medio Ambiente con respecto al tema de minas, ahora, parecer ser que, con su interpretación -yo, al menos, así lo he entendido; si no es así, pido disculpas-, que actúa muy bien. Yo también sé que actúa muy bien y que nunca va a ir en contra de otra Consejería.

Pero no es cuestión de si Presidencia o si Economía. Yo no he hecho nunca esa propuesta. Yo he dicho, simplemente, que el órgano es donde está, es en la de Medio Ambiente, que es donde está, porque la ley básica así lo define. Y si estuviera mal, que se hubiera cambiado (quien tiene la competencia para cambiarlo). Y el sentido común, y la meditación, y el reposo nos dicen que tiene que estar ahí. No sé qué argumentos puede haber, después de esa meditación y ese reposo, que se diga que tiene que estar en Presidencia. Queda clarísimamente que tiene que estar donde está, donde dice que está la Ley, que es en Medio Ambiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. La verdad es que, a través del debate, y atendiéndole con mucha cautela, yo quería llegar a deducir qué podía ser más interesante. Me da la impresión que en esta Enmienda en concreto yo voy a ejercer la función de estimulante, mediante la abstención, con el fin de recoger las invitaciones que se han hecho, en principio, por ambas partes, aunque después la conclusión ha sido bastante tajante por parte del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular -decir que es así-, para que pudiera haber una reflexión al respecto, por una razón absolutamente objetiva: juez y parte es difícil poder entender que se puedan mantener. Legislación básica hay que respetarla, pero en aquellas auditorías que tengan realmente un impacto o que sean de gran trascendencia difícilmente van a poder mantenerse criterios objetivos por parte de quien es, a su vez, el responsable de esa misma tarea.

Por tanto, creo que sería conveniente poder encontrar otra fórmula y, acaso, con unos niveles mayores de participación, en consejos que estuviesen regulados de alguna manera y que pudiera contar, no conteniendo... habiendo oído, sino con peso específico suficiente para poder compensar, en caso de que se mantuviera como órgano administrativo la propia Consejería de Medio Ambiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, siete; en contra, nueve; abstenciones, una. Queda rechazada la Enmienda.

A continuación, don José Luis Sagredo tiene la palabra para defender la Enmienda número 11.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Puesto que desde el Grupo Parlamentario Centrista ya hemos puesto nuestras reservas al título, a la redacción y a la estructura de este Proyecto de Ley, traemos en la Enmienda número 11 la invitación al Grupo Popular, con objeto de que se eleve al Artículo 3 el concepto que está en el Proyecto en el Artículo 6, de confidencialidad, puesto que entendemos que éste sí que se debe incluir en el título preliminar, no así el 3, 4 y 5 del Proyecto. Pero, en cualquier caso, modificando y aclarando en el Artículo 1 y 3 según el texto, puesto que el 2 se queda en las mismas condiciones.

Y como después trataremos, en el Artículo 6, del tema concreto, lo dejaría defendido en sus justos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno en contra...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Lo que pretende en esta Enmienda el Grupo del

CDS, independientemente de la redacción del texto, es, fundamentalmente, sustituir parte del Artículo 3 por una redacción que vaya a quedar recogida en el Artículo 6. Eso en principio.

Creemos, por tanto, que no acepta la Enmienda, porque lo que pretende es sustituir. Y creemos que donde está recogido debe ir bien recogido.

Además, recordarle que es un principio general que toda la información de la materia regulada en el Proyecto de Ley... perdón, que sí que es un principio general y, por tanto, debe ir recogida donde está, precisamente, y no en el punto que plantea Su Señoría con esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de fijación de posiciones de don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. La verdad es que, agradeciendo, en el caso anterior, la fijación de posiciones del Grupo Mixto, sobre todo en su función estimulante, pues... pero ininteligible, pues, la verdad es que con esta Enmienda no sabemos qué hacer, porque no sabemos muy bien si el CDS, el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, la mantiene pero renuncia a su defensa porque, a su vez, está incluida en otros Artículos o...

De cualquier manera, a nosotros nos parece que la Enmienda, en su conjunto, perfecciona el texto, lo mejora y, además, le añade carga crítica al mismo.

Por tanto, en principio, y prescindiendo, después, de los debates que en los futuros apartados concretos se hagan, a nosotros nos parecería bien la inclusión de la Enmienda. Por tanto, vamos a votar a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Simplemente para decirle al Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que le tendremos que hacer una absoluta exégesis de las expresiones que he realizado para que pueda entenderlo. Yo creo que ha quedado absolutamente claro. No estoy de acuerdo porque juez es también la Consejería de Presidencia en todo caso, y parte, y, por consiguiente, yo sugería el que pudiera existir una nueva comisión neutra...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Queda suficientemente aclarado y está refiriéndose usted a otra enmienda, por lo cual damos por zanjado el asunto y pasamos a la votación del artículo, porque esta Enmienda está...

Pasamos a votar, por error, el artículo 2, porque esta Enmienda pertenece al artículo 3. Votamos el artículo 2.

¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Abstenciones, ninguna. Queda aprobado el artículo 2.

A continuación se vota la Enmienda número 11 del Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 11.

Enmienda número 15, del Centro Democrático y Social. Tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. En coherencia con la Enmienda anterior este artículo 3 pasaría a un 6 y el título que proponemos como mejora técnica es en vez de "disponibilidad de información", "información previa al promotor".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Muy brevemente. También por coherencia, evidentemente, si queremos mantener el texto como está, el aceptar esta Enmienda cambiaría todo en la disposición del articulado, y por tanto ese es el motivo de la no aceptación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. A partir de este momento el Proyecto de Ley entra en una casuística complicada, porque muchas de las Enmiendas del Centro Democrático y Social no sólo pretenden modificar los contenidos sino además variar de lugar las cuestiones. Entonces nosotros nos vamos a centrar fundamentalmente a, la hora de decidir nuestro voto, en el contenido y no en su ubicación. Con respecto al contenido, a nosotros nos parece que es más afortunado decir "información previa al promotor", puesto que después los contenidos del desarrollo del artículo se refieren a eso, y no a la disponibilidad de la información con carácter general. Por lo tanto, nosotros votaríamos a favor de la Enmienda porque nos parece que centra más el contenido de lo que es después el texto del artículo. Nada más y gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos entonces a la votación de la Enmienda número 15. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 15.

La Enmienda número 16 del mismo Grupo, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí, Presidente. Únicamente en aras a mejorar el texto, no tiene otra carga de ningún tipo, pretendemos que se suprima la coma que está después de la palabra "ambiental" y a partir de la palabra "documentación" que se añada "de que disponga al efecto" y suprimir el resto del texto porque nos parece innecesario. Nada más, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Presidente, creemos que la redacción es correcta. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nosotros vamos a votar a favor de la Enmienda porque nos parece que la redacción del apartado 1 del artículo 3 que propone el Proyecto de Ley entra dentro, con carácter general, de la desafortunada redacción del Proyecto. Nos parece que la coma que existe después de la "realice el estudio de impacto ambiental, (coma)" no tiene sentido, bastaría leer de corrido el artículo para demostrarlo, y que sustituir a partir de la palabra "documentación", "que obre en su poder" por "disponga al efecto" nos parece más afortunado. Por tanto, vamos a votar a favor de la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 16. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 16.

A continuación, para el debate de la Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Socialista, don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. En un solo turno a favor, porque es una cuestión absolutamente semántica. Incluso nuestra propia redacción nos parece que podría quedar mejorada a su vez con parte de la Enmienda del CDS anterior, aunque, ya rechazada -como supongo que será ésta-, no procedería. Nosotros incluso también lo utilizamos tal vez por no intentar modificar tanto la frase "que obre en su poder" cuando no nos convence relativamente, realmente. Por lo tanto, es una cuestión semántica; simplemente trataría de mejorar la redacción del artículo y, por lo tanto, mantenemos la Enmienda en sus justos términos. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Visiblemente, como la Enmienda del Grupo Socialista añade al final de su texto "o de las Auditorías Ambientales", evidentemente no es a lo que se refiere el artículo 3, que se refiere exclusivamente a los estudios de impacto ambiental. Quiere decir, que, efectivamente, es el documento que se ha encargado para la redacción del promotor para la actividad. En cambio en las auditorías ambientales, como no es necesario, entendemos que no. Por eso es el motivo de la no aceptación de esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos entonces a la votación de la Enmienda número 9. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada.

A continuación se debate la Enmienda número 17 de Centro Democrático y Social. Para su defensa, don José Luis Sagredo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí. Gracias, Presidente. Aparte de la ubicación, que lógicamente en coherencia con las Enmiendas anteriores pasaría a ser al 6.2, entendemos que debe suprimirse ese apartado 2 por entender que el incluir en el artículo 3 de una Ley importante la obligación de que las demás Consejerías tienen... deberán facilitar a la Consejería de Medio Ambiente la información datos y estudios de que dispongan, yo creo que es una confesión de desconexión del Gobierno y entendemos que por propio decoro del Gobierno debía desaparecer del texto. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Querer justificar esto en que puede existir una desconfianza entre las distintas Consejerías, pues, evidentemente no es cierto. Evidentemente, la redacción de esta parte del artículo 2 del párrafo 2 entendemos que es una garantía por Ley ante los demás ciudadanos, y, por tanto, el hecho de que se ponga no va a... no perjudica en nada que aparezca esto. Querer entender cosas que no lo son, bajo nuestro punto de vista, pues, sería hacer una interpretación, evidentemente, que está en su derecho de hacerla, pero no más lejos de esa intención. Es una garantía bien clara de cómo los ciudadanos saben dónde y cómo tienen que hacer las cosas, ni más ni menos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Para réplica? Para fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente, no podemos por menos que fijar posiciones en esta Enmienda, para manifestarnos claramente a favor de la misma. No tiene sentido... E incluso lamentar que el propio Grupo Parlamentario Socialista no hiciera una Enmienda similar. No tiene sentido en poner una Ley que la información que está en poder de la Junta no es de la Junta, porque eso es lo quiere decir el texto; quiere decir que aquí habría documentación que sería propiedad de Consejerías concretas, y lo que establece la Ley es la obligación de que las Consejerías concretas que son propietarias de la información que es de la Junta, lo pongan a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Es tan redundante, está contenido en todas las Leyes que definen la organización de la Junta de Castilla y León, en la Ley de Gobierno, etcétera, que dice en todas ellas que la información de la Junta estará a disposición de todos los órganos de la misma, etcétera, etcétera, que ponerlo aquí nos parece absolutamente impropio. Nosotros estamos absolutamente de acuerdo con el contenido de la Enmienda; no con lo que dice el párrafo, ¡cuidado!, sino que lo que dice el párrafo ya lo dice en muchos sitios y es absolutamente innecesario ponerlo en esta Ley. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a votar la Enmienda número 17 del Grupo de Centro Democrático y Social. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda número 17 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.

Pasamos a la Enmienda número 12 de Centro Democrático y Social. Para su defensa tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Por entender que sería una estructura más comprensible y atendiendo que los artículos 4, 5 y 6 entran dentro de lo que es el apartado de estudio de impacto ambiental, ofreceríamos el que se apareciese un título 1, con el estudio... con el título de "Estudio de Impacto Ambiental". Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor, muy breve. Creemos que la estructura del Proyecto de Ley que hemos presentado, que se ha presentado por parte del Gobierno es correcta y la aceptación de esta Enmienda sería justamente implicar el cambio de la modificación de esa estructura. Por tanto, nuestro voto en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Para fijación de posición, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente, vamos a fijar también la posición respecto a esta Enmienda. Más que nada, no sólo por la Enmienda en sí, sino por las aportaciones que a lo largo del debate se han hecho de este artículo en concreto. Porque, claro, cuando el Portavoz del Grupo Popular dice... ha dicho que le parece correcta la ordenación de este proyecto que hemos presentado, pues, implica un poco las posibilidades que tenemos la oposición de introducir Enmiendas a un Proyecto de Ley que él considera que ha presentado. Yo creo que introducir un..., puesto que el Proyecto de Ley habla de estudios de impacto ambiental, a nosotros nos parece bien que haya un título específico dedicado a estudios de impacto ambiental, porque clarificaría la Ley; incluso para una persona que después siguiera o buscara los asuntos a través de un índice, encontraría que tendría un título que, realmente, habla de estudios de impacto ambiental. Incluso a mí me parecería mejor la redacción no estudio de impacto ambiental, sino de los estudios de impacto ambiental, por seguir una sistemática parecida al resto. Pero, bueno, nuclearmente estamos de acuerdo con que se introduzca un nuevo título que dijera de los estudios de impacto ambiental y que recogiera aquellos artículos completos del Proyecto de Ley que hablan precisamente de eso, de los estudios de impacto ambiental. No nos parece que desordene nada, no nos parece que empeore nada y, al contrario, nos parece que facilita la comprensión del Proyecto, dentro de una cuestión de carácter general, y es que no somos extremadamente partidarios de poner tanto título a los títulos y tantos nombres a los artículos, porque eso, al final, complica posiblemente en muchos casos la sistemática de una ley.

Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias. Pasamos a votar la Enmienda número 12. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda número 12.

Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. Para su defensa, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. En conexión con la Enmienda anterior y, únicamente, que supondría un Artículo nuevo en el que, realmente, discutiríamos la conveniencia de poner definición, sino únicamente la obligación. "El titular de un proyecto está obligado a presentar ante el órgano con competencia sustantiva un estudio de impacto ambiental que acompañe a la solicitud de autorización del proyecto", por entender que de esa manera se clarifica la Ley.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Efectivamente, esto lleva concordancia con la Enmienda anterior, pues, con la misma explicación valdría. Pero también añadirle y recordarle, por eso de que no solamente hay que aceptar nuestro Grupo lo que dicen sus Enmiendas, sino también que otros Grupos tienen también que aceptar lo que digamos alguna vez los demás Grupos. En este caso, simplemente también... decía que para recordarle que el estudio de impacto ambiental es parte de esa evaluación, que es justamente lo que estudia el Título primero. Si eso le vale, pues, a lo mejor hasta podía retirar la Enmienda, pero me temo que tampoco le voy a convencer.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Para fijación de posición, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Vamos a votar a favor de la Enmienda, entendiendo también que tenemos alguna duda sobre sus contenidos, puesto que... "el titular del proyecto está obligado a presentar ante el órgano con competencia sustantiva un estudio de impacto ambiental que acompañe a la solicitud de autorización del proyecto", realmente, estaría implícito en el contenido de la propia... del propio Proyecto de Ley, cuando dice que todos los proyectos, obras y actividades del anexo correspondiente tienen que ser sometidas a evaluación de impacto ambiental. El precisar que es el titular del proyecto, que está obligado a presentarlo ante el órgano con competencia sustantiva y, en cambio, no precisar el artículo en qué momento... en qué momento del procedimiento, etcétera, nos parece que no... que le hace... limita, de alguna manera, sus posibilidades. De cualquier manera, como representa un enriquecimiento del Proyecto, vamos a votar a favor de la Enmienda.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias. Pasamos a votar la Enmienda número 13. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Queda rechazada la Enmienda número 13 del Centro Democrático y Social.

Enmienda número 14 del mismo Grupo. Para su defensa, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. En coherencia con toda la estructura anterior, lógicamente, después de hablar de la obligación y de lo que es el estudio de impacto ambiental, vendría la elaboración y el contenido, y a eso se refiere la Enmienda número 14, que propone, entonces, que el Artículo 15

que viene en el Proyecto de Ley aparezca a continuación por dar, lógicamente, un desarrollo a la Ley que sea, de alguna manera, entendible.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Simplemente para insistir que fundamentalmente, aunque el tema de la discusión de la Ley, del texto que viene luego va a aparecer posteriormente en otros artículos, nos vamos a reservar la defensa más a fondo del texto. Simplemente decir que no por el tema fundamentalmente de la estructura, que donde está creemos que está bien, y aceptarla cambiaría otra vez toda la estructura del Proyecto de Ley.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias. Para fijar la posición, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Volvemos... ya lo ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, esta Enmienda se repite en su integridad en la página treinta y tres del estudio que nos han realizado, en el momento en el que volvemos a hablar del estudio de impacto... del contenido de los estudios de impacto ambiental. La Enmienda está ubicada aquí fundamentalmente porque al pretender el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social crear un título específico que hablara de evaluaciones de impacto, pues, lo traslada a ese título específico y a este lugar en concreto.

Nosotros estamos genéricamente de acuerdo con los contenidos del texto y siempre..., incluso aunque haya alguna Enmienda nuestra posterior contradictoria con este Artículo, preferiríamos, de cualquier manera, debatirlo sobre este Artículo, sobre este texto que sobre el texto original del Proyecto. Luego, en principio, nosotros a esta Enmienda vamos a votar a favor también, y matizaríamos más nuestra posición llegado el lugar concreto, donde volverá a ser debatida.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Pasamos a votar la Enmienda número 14. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 14.

Pasamos a votar el Artículo 3. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve. En contra, ocho. Queda aprobado el Artículo número 3.

Al Artículo 4. Pasamos ahora a la Enmienda número 18 del Centro Democrático y Social. Para su defensa, don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Para proponer la supresión del Artículo 4 y llevar su contenido al Artículo 5, seguramente mejorando su redacción, si fuese posible entre todos los Grupos de la Comisión.

Muchas gracias.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Por lógica, simplemente al ser la Enmienda 14 rechazada, entendemos que ésta tampoco podemos aceptarla entonces.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Para la fijar la posición, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Nos vamos a abstener en esta Enmienda, puesto que, como no entra en el fondo de las cuestiones, lo debatiremos cuando veamos la Enmienda correspondiente en el lugar correspondiente, y por no vernos forzados a entrar en el... un poco en el fondo total de la reordenación del Proyecto de Ley que propone el CDS y, repito, al ser una Enmienda de supresión, nos vamos a abstener.

EL SEÑOR VICEPRESIDENTE (SEÑOR ESPADAS LAZO): Gracias, Señoría. Pasamos a votar la Enmienda número 18. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, dos. En contra, seis..., no, perdón, en contra, nueve. Abstenciones, seis. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Creemos, igualmente, que esta Enmienda implica un poco discutir también el fondo del Proyecto de Ley. El que exista un Artículo que diga que los estudios de impacto ambiental y las auditorías ambientales deberán ser realizados por equipos cuyos miembros posean la titulación, capacidad y experiencia suficientes es no decir absolutamente nada; es gratuito, innecesario y se podría suprimir, porque se está remitiendo, en cuanto a las capacidades y experiencias suficientes, a las competencias sectoriales que cada profesión otorga a cada titulado; por tanto, innecesario totalmente. Lo que sí, a nuestro juicio, tendría interés en este Artículo es fijar algunas

condiciones a las empresas, o a los grupos, o a las agrupaciones de equipos redactores de evaluaciones de impacto. Porque lo que no cabe duda también –y estarán de acuerdo Sus Señorías conmigo– es que al socaire de las evaluaciones de impacto y de todo el rollo medioambiental que algunas personas se han formado, pues, han aparecido como hongos empresas que se dedican a redactar proyectos concretos; podemos mirar el registro general de empresas dedicados a estos, empresas con un capital desembolsado... un capital teórico de 500.000 pesetas, desembolsadas menos, etcétera, y que son empresas unipersonales, de una sola persona que se dedica a ella. Por tanto, yo creo que eso sí que habría que regularlo.

Nosotros lo que proponemos en la Enmienda alternativa es, para verificar lo dispuesto en el Artículo anterior, que lo mantenemos como declaración genérica de intenciones, se crea un registro de empresas dedicadas a la redacción de estudios de impacto ambiental y de auditorías ambientales, que tendrá carácter público. La Administración Regional fijará los mínimos necesarios para su homologación. O sea, que la Administración Regional en un reglamento dirá qué titulaciones, qué expertos, qué tal, tienen que tener esas empresas para poder acceder... y además esas empresas tendrán que acreditarlo de alguna manera.

Su contenido se desarrollará reglamentariamente, pero al menos se exigirá la fecha de constitución de la empresa, capital social, titulares de la misma, personal y medios existentes, datos que deberán ser actualizados con carácter semestral, para que no haya empresas que en el momento de su constitución aporten una serie de medios y que dos meses más tarde, si no hay que actualizarlo, prescindan de esos medios y al final vuelva a ser la empresa unifamiliar. Y la inscripción en el registro será requisito necesario para la validez de las evaluaciones de impacto ambiental y auditorías ambientales. A nuestro juicio, este Artículo es una garantía para el administrado, para el promotor, para la persona que quiera hacer una valoración de impacto, y eso le proporcionaría la seguridad de no caer en manos de empresas, empresillas o personas que no tienen capacidades ni medios para hacer estudios de impacto ambiental con el rigor necesario. Porque esto tendría, a su vez, la contrapartida: dando por supuesto que los estudios de impacto van a ser examinados por la Administración competente, en este caso la Junta de Castilla y León, con el rigor preciso, no tendría gracia que por situaciones de esa naturaleza se retrasaran los estudios de impacto, el estudio de impacto... el informe de la Consejería del órgano ambiental, que hemos decidido ya por mayoría que sea la Consejería de Medio Ambiente, decida... bueno, pues, a este estudio de impacto le falta esto, esto, esto, esto y esto y sea responsabilidad estricta del redactor..... Yo creo que esto da garantías al redactor, al promotor, o al inversor, o al que va a hacer la actividad de que el estudio de

impacto que va a hacer va a reunir todas las características técnicas y tal pertinentes.

Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Para turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Vamos a centrarnos en lo que dice la Enmienda, porque del texto de la Enmienda se dicen cosas distintas, o al menos yo he entendido, de lo que se quiere explicar. Estando de acuerdo en que lo que pretendemos todos es justamente que haya un rigor en esos equipos que se están formando y que..., perdón, en los equipos que están redactando estos informes, fundamentalmente, estos estudios, yo creo que la Enmienda que presenta el Grupo Socialista no quiere decir eso. está... hay un matiz, la Ley..., perdón, el texto del Proyecto de Ley habla de equipos y con su Enmienda lo que hace es encorsetar de tal forma que tengan que ser sociedades al hablar de capital social; capital social, en nuestra legislación, se refiere a aquellas que tengan una entidad mercantil, sean limitadas, anónimas o sean del tipo que sean. Pero ya se está... con su Enmienda la encorseta a una forma mercantil puramente. Entendemos que no debe ser así, que cuando hablamos de equipos pueden ser agrupación de personas distintas que en un momento determinado para una realización de ese estudio se puedan realizar; evidentemente, con todos los requisitos, pero no obligarles con esta Enmienda a que esas personas que tengan capacidad suficiente por todo el mundo reconocida, en un momento determinado, se les obligue a unirse y formar una sociedad, o anónima o limitada, para que tengan que hacer esto. Por eso creemos que en el fondo, en parte de esa Enmienda, pues, usted está encorsetando fundamentalmente que estos equipos, que queremos que sean como tal, tengan un encorsetamiento mercantil, con, evidentemente, con los gastos que lleva eso, gastos, requisitos formales ante la legislación de estatutos, registro mercantil, auditorías -en el caso de estar sometidas o no-, presentación de cuentas anuales. Evidentemente, eso llevaría a que difícilmente..., bueno, a que estaría ante que una misma persona muy capacitada, por todo el mundo reconocida, tuviera que ser o accionista o miembro de ese equipo.... perdón, de esa sociedad que se pide.

Nosotros en la Ponencia hicimos, pretendimos añadirle, para mejorar el texto, el párrafo, añadirles al texto nuestro solamente el párrafo primero, pero con una matización, que nunca hablábamos de empresas, sino de equipos o dijimos también de empresas y equipos, pues, para que aquéllas que estuvieran ya legalmente constituidas mercantilmente como empresas, pues, que estuvieran. Y dijimos que aceptaríamos añadir el párrafo primero que era el que decía: para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior se creará un equipo o empresas, un registro de equipos o empresas dedicadas a la redacción de estudios de impacto ambiental y auditorías

ambientales que tendrá carácter público. La Administración fijará los mínimos necesarios para su homologación. En esa parte estábamos todos de acuerdo; dijimos que, si querían, podíamos aceptar esa parte, siempre que se entendiera que no solamente la palabra "empresa", la connotación que lleva que no fuera solamente, no solamente... la parte mercantil. Y añadir, por lo tanto, al registro de empresas o equipos para... Ahí estaba nuestra proposición, porque entendíamos que eso mejoraba evidentemente la redacción del texto, para evitar las posibles suspicacias que se podían plantear ante esta redacción. Y ésa es nuestra oferta, volver a todos los Grupos a ofertar que el párrafo primero de la Enmienda número 4 sea el comienzo del Artículo número 4, siempre que figure "se creará un registro de empresas o equipos para hacerlo así". Entonces, aceptaríamos parte de esa transacción para mejorar el texto de ese Artículo 4.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): El turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Vaya por delante nuestro ánimo de consensuar. Yo he buscado el documento que utilizamos en la Ponencia para tratar de refrescarnos la memoria, aunque yo para estas cosas suelo tenerla bastante buena. Y de lo que yo tengo apuntado aquí se deduce: primero, en el párrafo primero, se añadía "de equipos o empresas". Se tachaba el párrafo segundo entero, o sea, "Su contenido se desarrollará reglamentariamente", punto, y todo lo demás se suprimía; todo lo demás de que si tenía que estar capital y no sé qué, todo eso quedaba suprimido en lo que habíamos llegado. Y, por último, se mantenía el punto segundo, "La inscripción...", y tal "será validez... será requisito necesario para la validez de las evaluaciones de impacto", porque, si no, no sabemos para qué creamos el registro. Eso se llegó a un medio acuerdo en Ponencia y el único que tiene aquí la llave para aceptarlo es el Portavoz del Grupo Popular. Y fue uno de los múltiples artículos -y también lo tengo aquí apuntado- en el que quedó en que nos iba a dar una contestación. Por lo tanto, esa transacción, en esos términos, está aceptada en Ponencia a expensas de lo que dijera el Portavoz del Grupo Popular. Si el Portavoz del Grupo Popular prefiere decirlo formalmente en Comisión, nosotros no tenemos inconveniente en que sea formalmente en Comisión. Pero nuestro Grupo ha estado esperando a lo largo de la Ponencia que dijera algo de este Artículo, aquí está reflejado y dicho, y nosotros no teníamos ningún inconveniente en añadir "de equipos o empresas", ninguno; porque, de cualquier manera, nuestro objetivo fundamental era la creación del registro y que las empresas que hicieran la valoración de impacto estuvieran registradas, punto. Lo demás, bueno, pues ya entendemos que la Administración regional fijará reglamentariamente las cuestiones y dirá qué capital, o qué formas, o qué tal; eso

estaba ya consensuado en Ponencia. Y hemos estado esperando a lo largo del transcurso de la Ponencia a que el Portavoz del Grupo Popular nos dijera sí o no. Es de aquellos asuntos que había quedado aparcado para posteriores consultas. Si él está de acuerdo con aquello que consensuamos, por nosotros no hay, en absoluto, ningún inconveniente; aceptado estaba de mano. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Siempre hay un momento procesal para contestar y creemos que la Comisión es tan momento procesal como la Ponencia. Por tanto, si es el espíritu por parte de todos los Grupos de aceptar esta transacción, por parte nuestra no hay ningún problema de aceptar el párrafo primero y también el párrafo último, la inscripción en el registro, que será requisito necesario; insistiendo que en la parte de la Enmienda del párrafo primero del Grupo Socialista hay que añadir "se creará un registro de equipos o empresas", para que no haya dudas sobre el tema, que es lo que no pone en la Enmienda. Y la parte donde pone "Su contenido se..." hasta la parte donde pone "...carácter semestral" desaparece, y se añade lo que dice la Enmienda al final: "La inscripción al registro será requisito necesario para la validez de las evaluaciones de impacto ambiental y auditorías ambientales".

Estando de acuerdo con esa transacción por parte de nuestro Grupo, no del Portavoz, no del Portavoz -matizando claramente-, estaríamos de acuerdo en aceptar todo el Grupo esta transaccional.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí. Por parte del Grupo Parlamentario Centrista no hay ningún inconveniente en aceptar la transacción propuesta por el Grupo Socialista y aceptada por el Grupo Popular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Entonces, se puede aprobar por asentimiento la transacción. Pues, queda aprobada por asentimiento la transacción.

A continuación, vamos a votar el Artículo número 5..., ¿el 4? Procedemos a la votación del Artículo número 4 con la Enmienda de la transacción que ha sido aceptada. ¿Votos a favor del Artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor del Artículo, nueve; en contra, uno; abstenciones, siete. Queda aprobado el Artículo número 4.

A continuación, para el debate de la Enmienda número 19, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Aparte de la ubicación, puesto que en la estructura, en coherencia con las Enmiendas anteriores, iría a pasar, iría al 7, entendemos que esta responsabilidad, o responsables de la información más que responsabilidad, puesto que luego habla de responsables, hay tres figuras que son: redactor, promotor y auditor. Y entendemos que, de alguna manera, con la redacción que proponemos en la Enmienda número 19 irían más claras las responsabilidades de las tres figuras claves en esta posible responsabilidad. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Creemos que según viene redactada nuestra... la propuesta de texto por parte del Gobierno y que el Grupo acepta, no podemos aceptar la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Perdón, Presidente. Este Portavoz no ha oído la argumentación del Portavoz del Grupo Popular.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Don Víctor Martín, por favor.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, que de acuerdo a otras Enmiendas que había, fundamentalmente, que lo que pide, sin entrar en el texto fundamental, porque podemos verlo después cuando hablemos de la responsabilidad, como fundamentalmente cambia también el cambio de ubicación, pues, entendemos que por ese motivo, en principio, no aceptamos la Enmienda, como uno de los argumentos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica... Fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Vamos a fijar posiciones en este Artículo, porque está en relación con la Enmienda... a este Artículo del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, porque está en relación con algunas Enmiendas nuestras posteriores y, por lo tanto, habrá que explicar que vamos a votar a favor de la Enmienda puesto que realmente nos parece que clarifica, porque desagrega además las responsabilidades concretas, cuáles son las responsabilidades directas sobre la información que contengan los estudios de impacto, así como sus salvedades, y reordena -a nuestro juicio, mejora por tanto- los contenidos del Proyecto de Ley. Y eso no será impedimento para que, llegado el momento, debatamos las Enmiendas números 11, 12 y sucesivas del Grupo Parlamentario Socialista. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. A continuación pasamos a votar la Enmienda número 19. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 19.

A continuación la Enmienda número 6 de don Virgilio Buiza. Se da por defendida. Pasamos a continuación a la votación de la Enmienda número 6. ¿Votos a favor de la Enmienda número 6? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 6.

La Enmienda número 11 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Pretendemos con la Enmienda, pues, yo creo que, fundamentalmente, mejorar la redacción, porque yo creo que es innecesario hacer un texto tan largo para decir cuestiones tan concretas, y, además, concretar un poco la terminología. Por coherencia, nosotros decíamos en la Enmienda que hemos transaccionado hace un momento, decíamos "empresas redactoras de estudios de impacto"; aquí dice... en nuestra Enmienda decimos "empresas". Sin embargo, en el texto original -y volvemos al Artículo 4 anterior- dice que los estudios de impacto ambiental y las auditorías deberán ser realizados por equipos. Tal como está redactado el texto de Ley, hablar del redactor, da la impresión de que es una persona; en este momento, a mi juicio, con independencia de la aceptación o no de nuestra Enmienda, eso se debería sustituir por el equipo o empresa redactor o redactora de la evaluación de impacto ambiental, etcétera, etcétera. Pero, a nuestro juicio, se podría mejorar sustancialmente la redacción, fundiendo incluso... añadiendo incluso un segundo punto, que es: "El promotor del plan, programa, proyecto o actividad evaluada es responsable subsidiario sobre sus contenidos"; con lo cual, mejora a nuestro juicio la redacción del apartado.

Pero, de cualquier manera, nos parece que la redacción del Artículo 5, apartado 1, del Proyecto de Ley es farragosa y complicada y, realmente, se podía simplificar y mejorar. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente. Incidir que, como en esta Enmienda el Grupo Socialista incluye todo: planes, programas, etcétera, pues, evidentemente, es difícil asumir esa Enmienda, porque... recordando otra vez que la estructura de todo el Proyecto de Ley va de forma distinta. Sí, en cambio, ahí aparece una palabra, que lo comentamos en Ponencia,

que era la palabra "de manera fehaciente", que podíamos entender que podría ser bueno que se incluyera en el texto, porque siempre quedaba claro qué tipo de información se podía dar. Y, entonces, bueno, se quería hacer constar de alguna forma que esa información era... estaba dada de forma fehaciente. Si se cree oportuno, porque los Grupos lo acepten, incluir la palabra "recibida de la Administración de manera fehaciente", por eso de mejorar el texto, creemos que es bueno; pero insistir que, fundamentalmente, la no aceptación de la Enmienda del Grupo Socialista es porque incluye... en todo el tema de la Enmienda habla del plan, programa, etcétera, etcétera, que entendemos que el texto de todo como va hasta ahora el Proyecto de Ley separa claramente lo que es un plan, un proyecto o un programa.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Demostrando una vez más lo que es la transigencia, nosotros podíamos... primero, vamos a aceptar de mano que, si el Grupo Popular no acepta una proposición alternativa que le vamos a hacer, añadir la palabra "de manera fehaciente", porque introduce un principio de seguridad jurídica clara para el personal, y es que sólo se recibe lo que se puede demostrar que se recibe, y la manera de demostrarlo es mediante la fehaciencia en la recepción; eso está, a mi juicio, clarísimo.

Si la reticencia del Portavoz del Grupo Popular es lo de los planes, programas, proyectos o actividades, nosotros le proponemos una redacción alternativa sencillísima: "Los equipos o empresas redactores del estudio de impacto ambiental son responsables del mismo, excepto de aquellos datos recibidos del promotor o de las administraciones de manera fehaciente", punto. "El promotor es responsable subsidiario sobre sus contenidos", y quitamos lo de planes, programas, etcétera; con lo cual, la redacción, a nuestro juicio, quedaría mucho mejor, mucho más sencilla, introduciríamos el concepto de fehaciencia y eliminaríamos la salvedad que tiene el Portavoz del Grupo Popular, que es simplemente la referencia a los planes, programas y proyectos. Y así, además, se mantendría dentro de la Ley, puesto que..., vamos, dentro del espectro que el Grupo Popular mantiene en la Ley, y es, bueno, no hacer referencia a qué es lo que tiene que ser sometido a valoración de impacto ambiental en cada una de las Enmiendas.

Por tanto, yo creo que la redacción final podía ser ésta: "Los equipos o empresas redactores del estudio de impacto ambiental son responsables del mismo, excepto de aquellos datos recibidos del promotor o de las administraciones de manera fehaciente. El promotor del plan", "El promotor", perdón, "es responsable subsidiario sobre sus contenidos". De cualquier manera, repito, no tiene nada que ver eso con la aceptación ya hecha y anunciada de que se introduzca "de manera fehaciente" en el texto,

porque todo lo que sea mejorar la Ley, pues... Pero no entendemos muy bien la redacción del segundo punto que dice el texto, que dice: "El promotor de la actividad es responsable subsidiario del redactor del estudio de impacto ambiental", volvíamos... "del redactor...". A mi juicio, lo que quiere decir ese segundo párrafo —y lo dice muy complicadamente— es que el promotor es responsable de los contenidos del estudio de impacto ambiental, subsidiariamente hacia los que dan la información. Pues, simplifiquemos el contenido. Es decir, el promotor es responsable sobre los contenidos del estudio de impacto; y se acabó. Y yo creo que el Artículo quedaría bastante mejor. Yo estoy seguro que de la transigencia del Portavoz del Grupo Popular no podrá esperarse otra cosa que el asentimiento a tan razonable propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de dúplica...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: A este Portavoz y a este Grupo le encantaría aceptar muchísimas más cosas, cuando siempre mejoran. Yo le pediría la última reflexión al Portavoz del Grupo Socialista, que la última parte de su proposición yo creo que no la mejora, sino que lo deja muy difuminado de quién es realmente el responsable. Porque lo que pretende justamente este Artículo es dejar a cada uno quien... cara a su responsabilidad. Y con su redacción lo que hace es dejar de una forma difuminada claramente el tema.

Por tanto, creemos... y si se lee con calma el tema usted, luego, en Pleno, a lo mejor podemos llegar también a esta transacción. Pero verá Su Señoría que, quizá, con su redacción va a quedar...

Sí, en cambio, sería bueno añadir... quitar la palabra "el redactor" y poner los equipos y empresas de estudio, por eso de la coherencia con el Artículo anterior; sería bueno también ponerlo. Aunque en el escrito entendíamos que cuando hablábamos del redactor se entendía que se refería a los equipos o a las empresas, pero por eso de una mayor aclaración y un mayor abundamiento, pues, aceptaríamos que comience el texto del Artículo con los equipos y empresas, el resto como está, y añadir, evidentemente, antes del punto, la palabra "de manera fehaciente", porque creemos que es mucho mejor así.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Jaime, para aclarar...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Para demostrar una vez más dónde está la transigencia, pues, aceptamos lo que él dice. Además, se sigue demostrando la falta de certeza en un aserto que el propio Portavoz del Grupo Popular hizo hace tiempo ya.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Los demás Grupos Parlamentarios están de acuerdo con la transacción?

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Desde el Grupo Parlamentario Centrista estamos de acuerdo, siempre que haya un acuerdo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Entonces, el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular debe fijar la redacción del Proyecto, y pasamos a la votación.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Leo, entonces, el texto. "Las empresas y equipos... las empresas y equipos del estudio de impacto ambiental serán responsables..."

EL SEÑOR...: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: "Las empresas y equipos redactores del estudio de impacto ambiental son responsables del contenido y fiabilidad de los datos del mismo, excepto de los parámetros relativos al proyecto, de la información recibida del promotor de la actuación y de la recibida de la Administración de forma fehaciente... perdón, de manera fehaciente. El promotor de la actividad evaluada es responsable subsidiario del redactor del estudio del impacto ambiental y del autor del proyecto sobre la información incluida en los estudios de impacto ambiental".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Se puede aprobar por asentimiento? Se aprueba por asentimiento. Perdón.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Perdón, Presidente. Si estamos en el ánimo de mejorar, el título del Artículo dice "responsabilidad de la información incluida en los estudios de impacto", y no veo por qué no se debía mejorar poniendo que "los equipos o las empresas redactores de los estudios de impacto", no "del estudio de impacto", porque, lógicamente, mejoraría la redacción de la Ley. Y en ese ánimo lo proponemos desde el Grupo Parlamentario Centrista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): De acuerdo. Con esa nueva corrección, ¿se puede aprobar por asentimiento? Se aprueba por asentimiento.

Pasamos a continuación a la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Yo creo que volvemos a... introducimos un nuevo concepto referente, esta vez, a las auditorías ambientales. Hemos creado en la Enmienda anterior, en el Artículo anterior una cosa que se llama que para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se declara el Registro de equipos o empresas dedicadas a la

redacción de estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales.

Luego es evidente que en este Artículo el auditor volvemos a insistir en que debería ser sustituido de manera clara y acorde con lo que hemos decidido en el Artículo anterior y en la Enmienda al Artículo anterior.

Pero, además, yo creo que hay que simplificar el concepto. Una cosa son los datos de la auditoría y otra cosa es el concepto de la auditoría y el resultado de la auditoría. Yo creo que el auditor es responsable del resultado de la auditoría en su conjunto, no de los datos, sino de la auditoría. No tiene mucho sentido que un auditor, ya sea empresa o equipo, sea responsable de los datos y, en cambio, si con unos datos elabora una auditoría absolutamente errónea, no sea responsable del final del asunto, que es las conclusiones de la auditoría. Yo creo que el responsable es el responsable del contenido global de la auditoría, no sólo de los datos, no sólo de los datos.

¿Qué exceptuamos de esa responsabilidad global? Lo que hemos dicho antes: los datos que procedan de la empresa auditada, puesto que los suministra la empresa, de las Administraciones Públicas -repito-, siempre, igualmente, en consonancia con el Artículo anterior, que la recepción de los datos haya sido de manera fehaciente.

Ahora, no entiendo en absoluto cómo se puede hacer a un auditor responsable solamente de una parte de la auditoría. El auditor es responsable de la misma, de la auditoría, punto. No sólo de los datos, no sólo de que llueve mucho o hay tales... no, no, de lo que dice la auditoría en su conjunto, incluidas las conclusiones de la auditoría. De eso es responsable el auditor. Porque lo otro me parece... Lo dice mejor en el Artículo anterior, cuando dice que es responsable del contenido y fiabilidad de los datos del mismo, del contenido y los datos. O sea, que el contenido incluye también las conclusiones del estudio de evaluación de impacto. No sé por qué aquí se limita solamente... Yo creo que quedaría mejor "si es responsable de la misma".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno en contra...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Yo creo que queda mejor el contenido de nuestro... del Proyecto de Ley que defiende el Grupo Popular. ¿Por qué motivo? Porque cuando se refiere el Grupo Socialista, el Portavoz, a que la empresa redactora de la auditoría son responsables de la misma, hay que recordarle que es distinto una evaluación de impacto... un estudio de impacto ambiental de una auditoría, porque la auditoría luego es convalidada, posteriormente. Por tanto, lo que está diciendo... que esto es lo importante, que se convalida posteriormente, si será luego validada o no esa auditoría, posteriormente.

Por tanto, es distinto del estudio de impacto ambiental, completamente, el tema.

Por tanto, en el texto nuestro, que defiende nuestro Grupo, dice: "El auditor es responsable del contenido y la fiabilidad de los datos", de lo que es responsable. Porque hay que recordarle que las empresas auditoras no redactan las auditorías ambientales, sino que las realiza, que es distinto. Entonces, ahí está el matiz, fundamentalmente.

Entonces, en esa diferencia -y, por tanto, creemos que ahí está justamente lo que es un estudio de impacto ambiental de una auditoría-, creemos que nuestro texto, evidentemente, no deja lugar a dudas de quién es el responsable de la información, y, en cambio, con la suya, evidentemente, podría dar lugar a dudas en la interpretación de quién es el responsable. Por tanto, creemos que es mejor nuestra redacción.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. No creo que el fondo de la cuestión ha quedado claro. Nosotros creemos que las empresas o auditores son responsables no sólo de las auditorías, sino de sus... de los datos, sino de sus conclusiones, con independencia de que sean validadas o no, porque no tiene nada que ver. La validación de una auditoría no le quita la responsabilidad al redactor. Si resulta que no se valida la auditoría porque la auditoría está mal hecha, y una vez, y otra vez, y otra vez, pues, a alguien habrá que echarle la culpa; y la culpa no se le puede echar más que al redactor de la auditoría. Y no tiene nada que ver con la validación, no tiene nada que ver. Es lo mismo que si un señor va con un proyecto a pedir una licencia municipal de obras y no se la dan porque el proyecto está mal hecho. No tiene que ver la autorización con el proyecto, que es de lo que se trata.

Pero, en segundo lugar, además, yo creo que, prescindiendo de que vote en contra de la Enmienda, nosotros le permitiríamos que añadiera al final "de forma fehaciente", para que existiera el mismo tratamiento en el caso... y las empresas y equipos, si él lo estima oportuno; no vamos a llegar tan lejos. Pero, desde luego, le admitiríamos -porque somos así- que añadiera "de manera fehaciente" al final, para homologar con el anterior, e incluso que pusiera, si quisiera, las empresas... el equipo o empresas, o empresa, por darle una redacción, uniforme con lo del registro y con lo anterior. Con independencia de que nosotros mantendríamos la Enmienda por la cuestión de fondo, pero le permitiríamos... admitiríamos una transacción ahí.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Vamos a aceptarlo en el sentido de añadir los párrafos, para que tenga coherencia con la anterior. Aunque no entendemos eso de que luego se mantenga la Enmienda, porque si se transacciona una cosa, lo normal es transaccionalarla con todas las de la ley. Pero, bueno, también respetamos esa opinión.

Yo es que... yo creo que confundimos aquí las cosas, de verdad, señor Portavoz, porque lo que tiene cada uno que ser responsable es de lo que haga, y lo que el auditor va a ser... aquí serán los equipos o las empresas que hagan estas auditorías serán responsables del contenido y de la fiabilidad de los datos de esa auditoría, pero nada más pueden ser... no vamos a trasladarle más responsabilidad de la que no tiene. Hay que saber lo que implica una auditoría, que no implica más que decir la información de, con los datos que le han dado, de qué es, cómo está aquello. Y, por tanto, es de lo que siempre será responsable. Pero bueno.

Para centrar el tema, señor Presidente, aceptamos las dos propuestas que se han hecho para coherencia con la anterior, en que aparezcan las empresas y equipos, o en el orden que venga ya establecido -no sé si es uno o en el otro-, y al final también añadir la palabra "de manera fehaciente" con respecto a esa información.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Se pasa a votación la Enmienda con las correcciones gramaticales a que se ha hecho alusión. ¿Se podría leer el texto? Don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: "Los equipos y empresas serán responsables del contenido y fiabilidad de los datos de la auditoría ambiental, excepto en lo que concierne a la información facilitada por las empresas de manera fehaciente".

EL SEÑOR...: (Intervención sin micrófono).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): "de las", en mayúscula, bien. En vez de "serán", "son responsables". De acuerdo. Sí, don Antonio Herreros.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo sí quisiera fijar posición respecto de esta cuestión, porque, estando de acuerdo en términos generales, a mí me sigue dando la impresión, después de la redacción que se plantea, que, a la postre, podemos encontrarnos con que las auditorías ambientales, con esas excepciones, nadie es responsable en todo. Con lo cual, lo que trae como consecuencia es que van a darse escasa credibilidad, en definitiva, a las auditorías ambientales. Las estamos ya, de antemano, cuestionando.

Me parece que habría que afinar todavía más la redacción para decir que las empresas o los equipos redactores de la auditoría ambiental, en definitiva, son responsables absolutamente de todo; no de los datos, pero son responsables de la auditoración. Y, si no, que se busquen los medios para que puedan ser realmente estimadas como tales las auditorías ambientales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría. Bien. Su turno era un turno de fijación de posiciones. La ha fijado. Ahora lo que tiene que decidir es el voto, porque no ha lugar a un nuevo debate.

Entonces, pasamos a la...

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente, una matización. Habiendo fijado el Portavoz del Grupo Mixto la posición frente a la redacción del Artículo que queda, nosotros entendemos que tiene razón. Eso es lo que propone la Enmienda. Por tanto, nosotros, en la Enmienda que se mantiene queda reducida prácticamente a eso, a la sustancia, a que nos parece que la responsabilidad de los auditores no es todo lo clara que tiene que ser. Y, por lo tanto, vamos a votar a favor de nuestra Enmienda al Artículo que ha quedado redactado como ha quedado redactado, por mejorarlo, simplemente, por...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Entonces, con la nueva redacción, pasamos a la votación de la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista. Perdón. Se vota la Enmienda gramatical... Se ha aceptado una Enmienda gramatical, no se ha aceptado la Enmienda por el Grupo Parlamentario nuestro; la Enmienda se mantiene. Y, entonces, nosotros votamos la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra de la Enmienda?

Queda rechazada... Votos a favor: ocho. Votos en contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista.

A continuación, pasamos a la votación del artículo número 5. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: nueve. En contra: ocho. Abstenciones: ninguna. Queda aprobado el artículo número 5.

Artículo número 6 Enmienda número 20 del Centro Democrático y Social. Tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente.

Para proponer la supresión, puesto que ya hemos propuesto, en la Enmienda número 11, que su contenido

pasara al artículo 3. Y, únicamente, por razones de mejora técnica.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias. Señoría.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Defendida con los argumentos que ya he expuesto anteriormente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

En esta especie de confusión que nos introducen algunas veces el tiempo y las Enmiendas del CDS, nosotros votamos a favor de una Enmienda que se había introducido en el artículo 3. Aquélla se rechazó. Vamos a discutir los contenidos después. Nosotros en esta Enmienda nos vamos a abstener, porque realmente no entramos en el fondo de la cuestión y volveremos a hablar de ello cuando llegue la Enmienda concreta nuevamente del CDS.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 20. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: dos. En contra: nueve. Abstenciones: seis. Queda rechazada la Enmienda.

A continuación, la Enmienda número 11 del Centro Democrático y Social. Don José Luis Sagredo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente.

Para presentar esta Enmienda de Sustitución y proponerla al artículo 6. Quedaría como artículo 3, pero en cuanto al... perdón. En cuanto a los tres apartados, modificaríamos, clarificándoles el 1 y el 3, dejando el 2 en sus justos términos.

Y así, el apartado primero diría: "Los procedimientos de valoración de impacto ambiental y de auditorías medioambientales se desarrollarán dentro del respeto al secreto industrial y comercial, garantizándose la confidencialidad de los datos e informaciones protegidos por la legislación en la materia".

El 2 queda exactamente igual.

Y en el 3, en los siguiente términos: "La Administración, una vez oído el titular del proyecto o instalación, podrá divulgar aquellos datos o informaciones cuyos conocimientos y difusión pública sea estrictamente nece-

saria para la protección de la población en general y de los posibles afectados en particular".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí. Evidentemente, plantea una modificación de la estructura de... haciendo suprimir párrafos enteros del artículo 6, y creemos que no es conveniente, justamente. Porque, cuando entremos a discutir de fondo el tema de los distintos Grupos, de lo que plantea con este artículo, veremos que la redacción que se presenta es justamente ésta, la que creemos que está mejor realizada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno...

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Sí. Únicamente, creo que nos hemos explicado mal. No intentamos suprimir ningún apartado del artículo, sino que intentamos redactar en mejores condiciones el 1 y el 3, dejando el 2 en sus justos términos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Turno de dúplica? No hay. ¿Fijación de posiciones?

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente.

Ya hemos votado esta Enmienda anteriormente, y la votamos afirmativamente, a pesar de las reticencias que tenemos, precisamente, a los contenidos del artículo 2... del apartado 2 del artículo 6, puesto que están en contradicción con los contenidos de una Enmienda nuestra, que se refiere a... que es la 15, que pretende, precisamente, suprimir el apartado 2. Porque, a nuestro juicio, no debe quedar sometido a la voluntad de un promotor la publicidad o no de una determinada actuación, sino que ésa tendría que ser pública y sólo tiene que ser reservada en lo que las leyes digan que es reservada.

Pero, a pesar de todo, entendiendo que mejora el texto original y puesto que vamos, previsiblemente... ya quedó rechazada la otra y no creo que la transigencia llegue a estos extremos, va a quedar rechazada ésta, y eso nos va a permitir debatir nuevamente nuestras Enmiendas, pues vamos a seguir manteniendo el voto favorable a los contenidos de esta Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos, a continuación, a la votación de la Enmienda. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: siete. En contra: nueve. Abstenciones: una. Queda rechazada la Enmienda número 11.

A continuación, pasamos a votar la Enmienda número 3. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente.

Como la propia Enmienda expresa, tratamos de hacer una supresión absoluta y total del artículo 6, en los apartados 1, 2 y 3.

Las razones que nos llevan a esta cuestión son, en primer lugar, que hay un grado de aleatoriedad en las argumentaciones que se plantean en todos los apartados que trae como consecuencia, a nuestro juicio, que priman concepciones particulares o concepciones privadas sobre lo que entendemos nosotros debe de ser transparencia absoluta. Me explico.

En primer lugar, en el apartado 1, se hace referencia a "de acuerdo con las disposiciones sobre propiedad intelectual y y con la práctica jurídica en la materia de secreto industrial y comercial".

La práctica jurídica es un fenómeno absolutamente circunstancial, coyuntural. Y yo no sé si me mide por tres sentencias a favor y una en contra, o, a la postre, se mide por otro parámetros. Lo que sí es claro es que puede ser perfectamente circunstancial y aleatoria esa práctica jurídica.

Por tanto, no nos vale como argumento básico.

Entendemos, cuando dice que se deberá respetar la confidencialidad de las informaciones aportadas por el titular, sobre todo cuando dice: "teniendo en cuenta, en todo caso, la protección del interés público", que aquí ya se fijan posiciones claras de cuáles son los intereses que priman, no tanto el interés público, que dice: "en todo caso" o "teniendo en cuenta", sino que priman otro tipo de intereses que van en la línea de esa escasa transparencia, a nuestro juicio.

En el punto segundo se hace referencia a "cuando el titular del proyecto de la instalación estime", expresión absolutamente subjetiva que en ningún caso puede lugar a que condicione todo el desarrollo o toda la tramitación de un estudio de impacto ambiental o auditoría ambiental. Lo lógico es que la estimación sea, en todo caso, conjunta. Y, de hecho, pues, después establece criterios muy curiosos y bastante expresivos de a quién o en quién se deposita la confianza: en la ciudadanía no, en la Administración sí. De tal manera que, en función de la apreciación subjetiva o la estimación subjetiva del promotor del proyecto, si considera que hay riesgos, en cuanto a transcendencia comercial e industrial que pueda perjudicarlo su difusión, pues, puede, previa oportuna justificación, la Administración decir sí o no. Y sí nos parece interesante que se deposite esa confianza en la Institución, que es la Administración Autonómica.

Pero nos parece que sigue teniendo un carácter extremadamente subjetivo en esa apreciación, y, por consiguiente, nos parece que debería de retirarse, entendiendo que hay formulaciones que están más acorde con la legislación actual vigente. Y, por supuesto, intentando, también, respetar lo que entendemos que debe de ser perfectamente respetable. Pero, en todo caso, haciendo prevalecer el interés público sobre el resto de las estimaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente.

Yo quisiera llevarle al ánimo al Portavoz del Grupo Mixto que, quizá, con su Enmienda lo que puede plantear es justamente todo lo contrario de lo que estamos pretendiendo con el artículo 6, que es, justamente, defender por encima de todo el interés público. Porque cuando dice el texto "teniendo en cuenta, en todo caso, la protección del interés público", es que ahí no da lugar a dudas de qué es lo que queda entre medias, sino que "en todo caso" siempre, por tanto, queda... salvaguardará la protección del interés público.

Quizá, con el resto de su Enmienda -por eso le decía que quizá estaba planteada de forma muy general- podía dar lugar a que, con respecto al tema del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección intelectual, estamos obligados, por Ley, a que cierta información que tengan ciertas empresas se deban a la fuerza salvaguardar, y eso creo que en las Enmiendas de los demás Grupos, que, de una forma o de otra, todo el mundo estamos de acuerdo en eso.

Pero, es más. En el texto también del artículo 6, al final del párrafo 2 dice que siempre... que esa información que se tenga que reservar siempre se deberá justificar. Entonces, evidentemente, esa información la propia Administración la va a tener y en su momento podrá decir si sí o si no procede. Evidentemente, siempre le va a caber, al mismo titular de ese proyecto, que si la Administración entendiera que iba a poder trasladar cierta información que no se debe trasladar, siempre va a poder... digamos, poder acudir a los Tribunales para ampararse en todo lo que pueda ser, digamos, la confidencialidad con respecto al tema del secreto industrial, que lo ampara, evidentemente.

Pero lo que estamos haciendo con nuestro texto, señor Portavoz, es, justamente: que prevalezca el interés público. Segundo, que sea, que en aquello que manifieste que pueda ser secreto, que sea la Administración la que decida, evidentemente, para hacerlo. Y, sobre todo, en el punto último dice: "La Administración decidirá sobre la información que, según la Legislación vigente -que es

lo importante-, esté efectuada del secreto comercial e industrial y sobreamparada para la confidencialidad".

Es decir, que en ese momento es, quizá, aunque el propio promotor pueda decir que está amparado, será siempre la Administración la que decida si sí o si no. Y veríamos en casos que posiblemente van a argumentar que están amparados sobre el secreto comercial y tendrá que pararse el expediente, para que los tribunales decidan si sí o si no.

Yo creo que aquí se está, fundamentalmente, para su tranquilidad y con el texto, y no con el suyo, que podía ser más general y podía dar lugar a dudas de que, cuál es y hasta dónde llega ese, digamos, ese secreto, con la redacción que planteamos como tal lema.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, Presidente.

Mire, yo no me quedo tranquilo, porque entre las Enmiendas y la aprobación que se ha hecho de las Enmiendas inmediatamente anteriores, en los cuales ya existen varios condicionantes, en los que parece ser que no hay ninguna responsabilidad definitiva y que pueden quedar perfectamente excluidas algunas partes, y, en último extremo, apelar, en todo caso, el promotor a decir: "eso no lo podía... por criterios de confidencialidad, y esto otro no le aporté todos los datos", se están, en este Proyecto de Ley, permitiendo vías de agua que puedan hacer que, en absoluto, se garantice lo que es una auditoría o es un estudio de impacto ambiental. Con lo cual, se está induciendo todavía a mayor confusión al administrado, al ciudadano, al promotor, en este caso, porque incluso se plantea en un momento determinado que, bueno, pues, el respeto a la documentación.

Pero, en definitiva, el informe final ¿en qué se va a basar? En que: "mire usted, no me dieron los datos, porque les entendíamos confidenciales", o "mire usted, los datos, hasta aquí, llegaban a no sé cuántos...". Pero lo que nosotros entendemos que la Administración debe de realizar es, supuestamente, entender de todos aquellos elementos y circunstancias y datos para que pueda dar viabilidad o curso definitivo a un dictamen. De lo contrario, nos vamos a tener que quedar en los planos de la fe, en cuanto si da credibilidad o no da credibilidad.

La expresión "teniendo en cuenta, en todo caso", pues, caben muchas interpretaciones. Pero, casi casi, una de las acepciones más rigurosas de "en todo caso" es, como mal menor, en vez de primar por "siempre"... Y yo le ruego que, entonces, simplemente diga: "teniendo en cuenta siempre la protección del interés públicos", porque de esta manera será consecuente con lo que nosotros queremos expresar en la siguiente Enmienda,

cuando decimos "prevaleciendo, en todo caso", es decir: "prevaleciendo siempre la protección del interés público".

De esta otra manera a nosotros nos parece que queda lo suficientemente oscuro; que si apelamos, además, a la experiencia de lo que está ocurriendo, seguimos permitiendo y no facilitando una gran claridad a la hora de realizar estas tareas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Portavoz. Yo, aunque ya me he adelantado, y usted también ya lo hecho, a la referencia a su Enmienda número 2, porque creo que debe ir, digamos, que la explicación debe ir conjunta, porque una habla de suspensión y luego un texto alternativo, yo quisiera llevarle a su ánimo que con su Enmienda, si simplemente pusiéramos que "la Administración velará por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de propiedad intelectual e industrial, prevaleciendo en todo caso la protección del interés público", de verdad, quedaría tan general que es cuando justamente lo que usted quiere evitar podría ocurrir, porque es cuando, justamente, todo el mundo podría alegar, efectivamente, eso: es que yo me he amparado en la Ley de Propiedad Industrial y entonces ya no doy mayor información. Y justamente lo que estamos queriendo hacer con nuestro artículo es todo lo contrario: que aunque él se ampare, tendrá que demostrarlo; y es más, que además tendrá que... que además, por encima de todo, prevalece el interés público, que es lo que dice el artículo 3. Por eso mi insistencia, que es lo que entiendo sus argumentos, pero creo que con su Enmienda lo que hace, justamente, es dejarlo tan -digamos- de forma general, que lo que hace es justamente, no dejar a la Administración... que con nuestro artículo justamente es lo que hacemos: que aunque él alegue ese secreto, la Administración tiene todavía la capacidad y la competencia para decir "bueno, vamos a ver si es cierto lo que usted dice, y yo lo que hago es entrar a analizarlo, y luego veré si sí o si no, y por encima de todo está el interés público". Por eso yo creo que -insisto- que su Enmienda, con ese espíritu que usted pretende, justamente lo que hace es todo lo contrario: dejarlo muy general y además permitiendo, justamente, que se ampare en ese secreto, y no permitiendo a la Administración que entre para poder intervenir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Avanzo que nuestro Grupo va a votar a favor de la Enmienda. Y vamos a intentar explicar brevemente las razones. Nosotros hemos hecho dos Enmiendas de supresión de los apartados 2 y 3, con lo cual, práctica-

mente, la coincidencia es total con la Enmienda del Grupo Parlamentario Mixto. Es más, es más, yo creo que es mejor que las nuestras porque también pretende suprimir el apartado uno. Y nosotros hemos hecho una redacción alternativa al apartado 1 que, yo creo que mejorando el de la Ley, sin embargo, la mejor manera de mejorar el artículo 1 del... perdón, el apartado 1 del artículo 6 de la Ley es como dice la Enmienda del Grupo Mixto: suprimirlo. Porque además no dice nada. El apartado 1 dice que: "de acuerdo con las disposiciones sobre propiedad intelectual e industrial y con la práctica jurídica en materia de secreto industrial y comercial, al realizarse la evaluación de impacto ambiental o la auditoría ambiental se deberá respetar la confidencialidad...", etcétera. O sea, que está haciendo un lugar común, que es decir que... remitiéndose a la legislación en vigor para decidir qué es confidencial o que no es, lo cual no hace falta que lo dijera, lo cual no hace falta que lo dijera, sería suficiente.

Es decir, cuando..., respecto a los apartados 2 y 3, como nosotros tenemos después Enmienda concretas de supresión de los apartados 2 y 3, daremos argumentos. Pero, repito, votaremos a favor, porque por el simple hecho de además plantear la supresión del apartado 1, nos parece mejor que las nuestras, mejor que las nuestras; lo que pasa que como también nos tememos que no va a ser aceptada, nos permitirá defender de todas las maneras nuestra alternativa al apartado 1, que donde está realmente lo grave no es ni siquiera en el "todo caso" o en "la protección del interés público" sino en lo que dice en la frase anterior; "teniendo en cuenta". Porque "teniendo en cuenta" no significa ningún compromiso de salvaguardar. "Teniendo en cuenta" significa que es un factor más, una variable más, pero no significa que el interés público prevalezca. Otra cuestión sería que dijera, en lugar de "teniendo en cuenta", "prevalecerá". Yo lo de "en todo caso" no me parecería mal, pero sí que "prevalecerá en todo caso el interés público". Pero tal como está redactado el Proyecto de Ley, simplemente dice que se tendrá como una variable más a estimar, pero no de manera vinculante, el interés público.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Pasamos a continuación a la votación de la Enmienda número 3, del Grupo Mixto... de don Antonio Herreros, perdón. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor de la Enmienda, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechazada.

A continuación pasamos a debatir la Enmienda número 2 de don Antonio Herreros. Tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Bien, precisamente, se pretendía no dejar ese artículo en el vacío, entendiendo que toda confidencialidad debe de ser muy cautelosa, porque suelen ser las vías de escapatoria, pero lógicamente entendiendo tam-

bién que existe una legislación que debe de respetarse y que alguien tiene que ser el valedor de esa legislación, y lógicamente, esa debe de ser la Administración. Pero puesta en sus justos términos, punto. De tal manera que la diferencia que puede existir entre las argumentaciones que se estaban esgrimiendo por Su Señoría en el apartado anterior y lo que yo sigo manteniendo es: tal como está redactado (se escuchará, se tendrá en cuenta, se considerará), no es precisamente el efecto contrario; es la prevalencia de un fenómeno o de otro. Un fenómeno es: se escucha; simplemente, otro fenómeno es: el interés público es el que prevalece sobre todo asunto de confidencialidad, que puede ser con la mejor intención o puede ser con la peor intención, como estamos acostumbrados en la mayor parte de los proyectos que en estos momentos observamos. Hay múltiples proyectos que se terminan en su ejecución sin tener ni siquiera ningún elemento de estos que se están contemplando y en virtud de ello se resuelven, pero se resuelven por la vía de los hechos y sin haber tenido en cuenta ese interés público. Por consiguiente, nosotros entendemos que no sólo es no convincente la argumentación que se nos plantea, sino es perfectamente rechazable a nuestro juicio, y creo que respetamos lo que es la legislación actual en esta materia, sin tener que estar condicionados a circunstancias que cambian de día en día.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Yo no quisiera ser reiterativo, pero, señor Herreros, ¿usted cree que con su texto realmente lo que usted está diciendo va a hacerlo? Yo creo que es justamente lo contrario. Yo podría, podríamos, por eso de ir entrando en materia con el resto de las Enmiendas, si queda dudas de que no prevalece el interés público, pues podíamos en el artículo 6, en el párrafo 1, al final del texto, donde dice: "teniendo en cuenta" que parece que había ahí una duda de si con eso quería decir que podía prevalecer, haciendo caso a lo que decía el Portavoz Socialista de que parece ser que no prevalece el interés público, pues, quitamos la palabra "teniendo en cuenta" y ponemos "prevaleciendo, en todo caso, la protección del interés público". Eso para que no quedaran dudas de dónde va el espíritu de la Ley clarísimamente en el caso ese. De modo que, aquí, ya teniendo por... digamos, para intentar dividir su Enmienda número 2. Por un lado, usted dice que velará por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de propiedad industrial e intelectual. ¡Si eso lo dice también el texto! Pero es más, usted lo deja ahí; entonces, justamente su argumento anterior que nos decía que con eso ya no van a dar mayor información, lo que pretenden con el punto 2 del texto, justamente, es decir que será, previa la oportuna justificación, que será la propia administración si decide o no justamente si esa información se debe dar o no se debe dar. En caso, en su caso la Enmienda no lo dice, y también nosotros lo que hacemos es para que no se ampare justamente en eso, que diga "yo estoy

amparado en esta Ley, y lo que es secreto, oiga, yo ya no digo más". Al revés, será la Administración la que va a entra para si es cierto o no es cierto.

Y con respecto al tema de la protección del interés público, para ser todavía más exigente nosotros mismos, aceptamos retirar la palabra "teniendo en cuenta" y ponemos "prevaleciendo" para que no haya dudas, que antes tampoco lo decía, que antes entendíamos que no había dudas. Pero, para que se matice todo y para que quede claro de que lo que estamos defendiendo es justamente que nadie se pueda acoger a un secreto, diciendo que es secreto y no le doy información, con su Enmienda justamente es lo que estamos propiciando; con nuestro texto, justamente, creemos lo contrario. Y yo le pido que haga esa reflexión, si es cierto o no es cierto. Si estamos equivocados, cambiaríamos, pero estamos convencidos de que justamente aquí quien está equivocado es usted.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Yo tengo absolutamente el convencimiento de que lo que dice lo dice con convencimiento, pero eso no es lo que dice el texto. Lo que dice el texto, fíjese, con la práctica jurídica en materia de secreto industrial y comercial... ustedes son juristas, yo no, y ustedes saben que varían, pero que es muy difícil en un momento determinado esgrimir: "yo tengo una sentencia que dice", "y yo tengo dos que dicen lo contrario". con lo cual estamos en un juego que es muy aleatorio. Punto segundo, yo le acepto el planteamiento que usted hace de cambiar eso de "teniendo en cuenta, en todo caso" por "prevaleciendo en todo caso la protección del interés público", yo lo acepto, pero teniendo también en consideración lo siguiente: en el punto segundo no se puede dejar a una estimación subjetiva del promotor, porque es una nueva vía de escape. Por tanto, nos vamos a encontrar con que, aunque sea con justificación, es una estimación subjetiva que ustedes le están facilitando en virtud de la interpretación que haga del perjuicio que pueda sentir en un momento determinado por una razón u otra, y se tendrá que justificar y, justificada, marcha o no. Por consiguiente, yo sí le acepto esa parte, no obstante, entendiéndolo, entendiéndolo que el espíritu o la finalidad puede ser la misma; pero lo siento, creo que la equivocación no es suya, sino del texto, del texto que permite todas esas vías, y yo, en todo caso, mantendría la Enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Si los demás Grupos aceptan, en principio, en la discusión de esta Enmienda esa transaccional, pues, simplemente, recordar que se sustituiría en el artículo 6, párrafo 1, al final del texto, la palabra, "teniendo en cuenta" por la palabra

"prevaleciendo, en todo caso, la protección del interés público", para que conste así en el Diario de Sesiones.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente. El Grupo Parlamentario Socialista no tiene ningún inconveniente; al contrario, se alegra de que se cambie esa palabra y le parece muy bien que ponga "prevaleciendo" en lugar de "teniendo en cuenta".

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Entonces, tampoco el Grupo Centrista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, don José Luis Sagredo. Entonces, vamos a votar la Enmienda Transaccional que se acepta y luego la Enmienda que permanece viva, si les parece. La Enmienda Transaccional se aprueba por asentimiento. Y la Enmienda número 2 de don Antonio Herreros, procedemos a su votación. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, ocho. En contra, nueve. Abstenciones, ninguna. Queda rechaza la Enmienda número 2.

Pasamos a la Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista. Don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Admitiendo que de ninguna de las maneras el Grupo Parlamentario Popular iba a aceptar la retirada completa del artículo, nosotros hemos planteado las Enmiendas al mismo de una manera gradual. Intentaremos cambiar la redacción del artículo 1, bien entendido que con la transacción que hemos hecho hace un momento la parte más peliaguda del mismo queda a salvo, retiráramos la Enmienda nuestra número 14 y pasaríamos después a defender y justificar las Enmiendas números 15 y 16.

La Enmienda número 13, que es en la que estamos en estos momentos, pretende dar una redacción más ajustada al texto, y yo creo que además lo consigue, porque no entendemos muy bien por qué esa redacción de "se deberá respetar la confidencialidad de las informaciones aportadas", etcétera. Yo creo que quedaría mejor como lo dice la Enmienda. "La realización de estudios de impacto ambiental y de auditorías ambientales se ajustará a las disposiciones vigentes en materia de propiedad industrial, así como a las que regulan la confidencialidad de los datos utilizados y a la práctica jurídica en materia de secreto industrial y comercial, salvaguardando, en todo caso, el interés público". Yo creo que con esa redacción, diciendo lo mismo y aceptando que la mayor no puede ser posible, que sería la supresión del 1, yo creo que queda bastante más razonable la redacción que proponemos nosotros que la propia del artículo. Diciendo exactamente lo mismo -repito-, puesto que queda claro que el principal problema que tenía el artículo, que era lo de que sólo tenía en cuenta y no prevalecía el interés público sobre el privado, pues,

realmente queda.... Pero, de todas maneras, la redacción nos parece francamente poco, poco afortunada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Yo voy a usar el mismo argumento que ha planteado el Portavoz del Grupo Socialista, que, vamos, no es afortunada la redacción de la Enmienda que presentan ellos y creemos que más afortunada justamente es la nuestra, y creo que, como no aporta nada nuevo, simplemente en esa redacción mantenemos nuestro texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Si se trata de decir lo que haya que decir por decirlo, evidentemente, nosotros entonces estamos de acuerdo con la intervención del Portavoz del Grupo Popular. Pero yo puedo leer el apartado 1 del artículo 6, que empieza por el final y acaba en el principio: "De acuerdo con las disposiciones sobre la materia... sobre propiedad industrial... sobre propiedad intelectual e industrial y con la práctica jurídica en materia de secreto industrial y comercial, al realizarse la evaluación de impacto ambiental o la auditoría ambiental" -"la", una, sola- "se deberá respetar la confidencialidad de las informaciones aportadas por el titular del proyecto o de la instalación que tengan dicho carácter confidencial"; o sea, la confidencial, confidencialidad y confidencial, repetida la palabra en dos líneas seguidas; si las líneas fueran normales de lado a lado de la página estarían a lo mejor en la misma línea la palabra confidencialidad y confidencial.

Bueno, yo creo que defender la redacción de ese título primero del artículo 6 es defender lo indefendible. Que no haya disposición ninguna a mejorar la redacción de la Ley, me parece bien, no se distancia nada de la práctica que hemos tenido en la Ponencia; pero defender, desde luego, una redacción que empieza por el principio, que acaba en el final, que es redundante, que repite palabras, etcétera, no parece el mejor sistema para que la Ley quede correctamente redactada y expresada.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Perdón, pasamos a la votación de la Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos a favor de la Enmienda: siete. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 14 ha sido retirada. Para la defensa de la Enmienda número 15 don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Lo dice prácticamente la motivación: "Improcedente. El proceso de evaluación de impacto ambiental debe ser público y transparente, y sólo debe ser reservado y confidencial lo que las leyes precisen". Por lo tanto, no hace falta hacer ninguna referencia más, lo dice ya el primer título del artículo 6. ¿Por qué le tenemos que dar la prerrogativa al titular del proyecto, al promotor, de que él decida lo que es confidencial o no confidencial? Lo que es confidencial será confidencial; lo que esté protegido por la Ley de Protección Industrial estará protegido por esa Ley, y punto. Pero, desde luego, darle al promotor la posibilidad de fabricarse su propia ley de confidencialidad o su propia norma de confidencialidad decidiendo qué parte del proyecto o de los proyectos puedan no ser sometidos a información pública a mí me parece aberrante. Porque, además, un promotor que tomara al pie de la letra el asunto podía decir: "cuya difusión podría perjudicarle, y para la que reivindica la confidencialidad frente a y tal". Es que podía decir que todo el proyecto es confidencial, y tal como está redactado el asunto, pues, pues resulta que la Administración podría declarar confidencial esa parte del Proyecto y al final no enterarnos de nada.

Yo creo que los proyectos tienen que ser públicos, los proyectos de evaluación de impacto, más públicos. Y hemos visto, además, casos concretos recientemente. La presión popular cuando de verdad el proyecto es agresivo obliga a esa publicidad. Caso Espinosa de Cerrato, bien reciente; pues, la presión pública, la presión de la gente ha obligado a que lo que se pretendía que no fuera público, al final haya tenido que ser público y las Administraciones hayan parado el proceso.

El tema de... montones de temas de esa naturaleza. La realización de una planta de transformación de energía eléctrica en Salinas de Pisuega, que en unos sitios dice que se quemarán residuos sólidos y en otros sitios no, y no sé qué y no sé cuantos. Yo creo que el proceso de evaluación, los proyectos, tienen que ser públicos, y por mucho que diga el promotor que de la página siete a la página dieciocho del proyecto eso es privado, pues, no puede ser privado. Y como realmente no hacemos nada más que remitirnos a las leyes que regulan las materias, pues yo creo que el apartado dos, como muy bien decía ya la Enmienda anterior del Grupo Mixto, pues, sobra claramente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Para turno en contra, don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Sí, señor Presidente, para dejar de una forma clara que lo que manifiesta la explicación que ha dado el Portavoz del Grupo Socialista no es..... es justamente todo lo contrario de lo que él ha dicho, para que no queden dudas.

Primeramente, si admitiéramos estas Enmiendas suprimiendo el punto 2 y el punto 3, pues, evidentemente, el punto 1 quedaría cojo, evidentemente, porque ya no se dice de qué forma se realizan y cómo se hace. Pero, es más, porque como esta explicación que yo le daba ya voy a darla también para la Enmienda siguiente, la número 16, es que con lo que se pretende hacer, es... justamente es, yo creo que con la mejor intención, pero es justamente lo contrario de lo que se dice.

Si nosotros dejáramos, en el caso de la enmienda antes del Grupo de Izquierda Unida y lo que pretende el Grupo Socialista, es cuando justamente estaríamos dejando al amparo de ese señor que dijera lo que es secreto o no es secreto, y nadie más podría entrar, y justamente lo que decimos, concretamente con el punto 3... lo vamos a leer porque así no quedan dudas: "la Administración decidirá sobre la información que, según la legislación vigente, esté exceptuada del secreto comercial e industrial y sobre la amparada por la confidencialidad". Y, en el punto anterior, en el 2 en el final, dice bien claro que será la propia Administración autonómica quien lo fije, previa la oportuna justificación. Es justamente, por tanto, está evitando justamente lo que se está diciendo: que no sea el propio interesado, en el caso éste, quien diga qué es lo que hay que ocultar o no; siempre habrá un paso más, que será la propia Administración, con el punto 3, la que decidirá si esa información debe ir o no debe ir.

Por tanto, el hecho de suprimir tanto el punto 2 y el punto 3 del artículo 6, pues, creemos que justamente podría dar lugar a lo que se quiere evitar; al menos, lo que se dice que se quiere evitar se podría justamente producir.

Creemos que eso es así. No sé si nos podrán convencer de más. Porque nos podrán decir que está mejor o peor redactado, eso sí, evidentemente, sobre gustos no hay nada escrito; pero que me digan que lo que están queriendo evitar lo están consiguiendo con esa Enmienda, nosotros creemos que no. Por eso es el hecho de intentar mantenerlas y convencerles de que eso es así.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Anuncio que yo no voy a renunciar, ni mi Grupo, al turno de defensa de la Enmienda siguiente, que el Portavoz del Grupo Popular ya ha anunciado que lo va a hacer y que ya da por defendidas los artículos 2, o la Enmienda 16.

Vamos a ver si leyendo el artículo o el apartado 2 queda claro: "Cuando el titular del proyecto o de la instalación estime que determinados datos deben mantenerse secretos" -estime, pues, por las razones que le parezcan bien- "podrá indicar qué parte de la información contenida en el estudio de impacto ambiental o de la

auditoría ambiental considera de trascendencia comercial e industrial, cuya difusión podría perjudicarle, y para la que reivindica la confidencialidad frente a cualquiera personas o entidades que no sea la propia Administración Autonómica, previa la oportuna justificación" Aquí no dice nada de que la Administración Autonómica diga nada. Aquí está dando por supuesto que indicado eso por el promotor la Administración Autonómica se limita a declarar eso secreto. Y, desde luego, la redacción es ambigua a propósito. Con esta redacción se pretende que la Administración, y se permite además, pueda decidir, aparte de lo que dicen las leyes que sea confidencial, que declare confidencial lo que la Administración quiera. Y además sin ningún tipo de rigor, sin ningún tipo de condición, simplemente porque el promotor considera que "de trascendencia comercial o industrial". O sea que si un promotor considera que el proceso de comercialización de un producto es de trascendencia comercial e industrial, y precisamente es ese proceso de transformación o de comercialización de un producto lo que es un elemento peligroso, pide, indica a la Administración que no se haga público, y, por tanto, no se puede hacer.

Será público, o será privado, o será confidencial, lo que las leyes dicen que sea privado o confidencial. Punto. Lo demás, el dejar a la Administración y al promotor manos libres para que decidan, además de lo que ya dicen las leyes que es confidencial, otras cosas, de eso nada. Atengámonos a la ley.

Por lo tanto, lo que nosotros queremos conseguir con la Enmienda es que sean las leyes que citamos sobre propiedad intelectual, industrial, así como las que regulan la confidencialidad de los datos utilizados y la práctica jurídica, que sean ésas las que deciden lo que es público o lo que es confidencial y lo que no lo es, y no dejar a la Administración ningún margen de discrecionalidad en un tema de esta naturaleza.

Y el artículo 2, y veremos luego que el 3, vamos, no es que deja, permite a la Administración, a indicación del promotor, a hacer ambos lo que deseen.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): En turno de dúplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Este Portavoz está convencido de que es un buen Proyecto de Ley, va a intervenir las veces que haga falta; aunque pueda haber interpretado que renuncio a la defensa, yo no renuncio a nada. Por defender lo que tengo convencido, no renuncio a ello.

Vamos a ver, si... sigo insistiendo en el tema. Lo que hace el apartado 2 y el apartado 3 es... está indicando la forma de cómo se realiza justamente ésa, en teoría, como dice el Portavoz, cuando manifiesta, dice "estime"... dice: "Cuando el titular del proyecto o instalación estime que determinados datos deben mantenerse en secreto",

evidentemente, en base al artículo 1, está diciendo de qué forma es. ¿Y cuál es la forma? En base a la industrial, que es una ley que está ahí que ampara ciertos secretos industriales.

Por tanto, simplemente lo que hace es cómo hacerlo, y en el 3 lo que hace también es indicar quién toma la decisión de que si esa materia es o no reservada o no como tal. Pero siempre habrá una información por parte de la Administración, que es lo que quiero insistir, siempre habrá una información por parte de la Administración, que en el caso de sus Enmiendas, tanto de la suya como la del Grupo Socialista, lo que hacen es justamente evitar que nadie entre eso a discutirlo, y lo que estamos diciendo es que aquí justamente, al menos, la Administración entre a ver si es secreto o no es secreto lo que este señor está diciendo que no se debe de entrar. Y el texto lo dice muy claramente.

Por tanto, no nos confundamos en el tema. Si aceptamos la supresión del artículo 2 es justamente cuando entraríamos en ese tema, en que no veríamos hasta dónde se puede llegar.

Por tanto, aquí no se trata de decir que el promotor es el que va a estimar. No, no. Es la Administración siempre la que va a estimar si es secreto o no es secreto. ¿En base a qué? A lo que dice el artículo 6 en el punto 1: en base al secreto industrial, que es entonces cuando va ocurrir lo que puede que ocurra, que el propio promotor va a decir "oiga, yo me quiero amparar en este tema, y, por tanto, a los tribunales"; pero justamente si aceptamos sus Enmiendas ocurrirá siempre eso, que será él quién decida si va o no va.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Don Antonio Herreros, para fijación de posiciones.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Yo fijo la posición de voto favorable a la Enmienda. Y voto favorable a la Enmienda por una cuestión. Miren ustedes, ustedes abren vías, y después, en el número siguiente, las quieren cerrar. Pero la ley ya las cierra, porque quien ejecuta los actos administrativos es quien tiene la capacidad de ejecutarlos, que es el Ejecutivo, es decir, es la Administración. Por consiguiente, si existe legislación suficiente en ese aspecto, no tiene ningún sentido que se metan aquí nuevos elementos.

Segundo. Usted imagina ya de antemano, imagina ya de antemano que se va a producir ese peloteo, pero es que lo están generando ustedes mismos con este apartado 2. Por un hecho absolutamente claro: cualquier promotor sabe de antemano cuáles son sus derechos en cuanto a reservas, secretos o confidencialidad en virtud de la propia legislación, ¿por qué ponerlo aquí?

Pero es que además añade, que es lo absolutamente extraño... es: ¿quién estima? El titular del proyecto estima; yo, titular del proyecto, estimo que todas estas cuestiones son confidenciales y, por consiguiente, inicio el procedimiento para eso. Se puede producir por la vía que ustedes, efectivamente... es decir, yo me acojo a la Legislación básica vigente en materia de propiedad intelectual o de secretos industriales y demás, y, entonces yo voy a motivar cualquier tipo de procedimiento judicial que dé la razón o quite la razón. De acuerdo. Pero, en todo caso, esa atribución que ya la tiene por la propia legislación existente el promotor, ustedes aquí lo plantean de antemano. Abren la vía y después la cierran diciendo que sea la Administración.

No tiene sentido. Flexibilícenlo diciendo: acojámonos a las normativas que en estos momentos... Y, ¿quién es la que tiene que ejecutar esas normativas o hacerlas ejecutar? La Administración. No hay más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor: siete. En contra: nueve. Abstenciones: ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 15.

Pasamos a la Enmienda número 16. Don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Señor Presidente. La verdad es que no entendemos muy bien el Artículo 3... el apartado 3 del Artículo 6. "La Administración decidirá sobre la información que, según la legislación vigente, esté exceptuada del secreto comercial o industrial y sobre la amparada por la confidencialidad". Yo creo que la Administración no es competente para interpretar la legislación; la aplica. La de interpretar las leyes y tal -hasta ahora; a lo mejor después de esta Ley no es así- son los jueces o los tribunales.

Yo creo que la Ley de Confidencialidad, y la Ley de Secreto Industrial, y todas esas leyes que hay por ahí dando vueltas decidirán... dirán claramente lo que está sometido a secreto y lo que no lo está; y lo que hace falta es aplicarlas. Decir que la Administración decidirá sobre la información que, según la legislación vigente, esté... No, no, eso lo decide la propia ley, la propia legislación. Que lo que hace, en todo caso, la Administración es aplicar la ley, que si hay discrepancia de interpretación será recurrida a los tribunales, etcétera, etcétera. Pero la interpretación de las leyes -a mi juicio- y decisión sobre eso está siempre en manos de los tribunales.

Yo creo que es un Artículo gratuito, no es necesario. Porque si la Administración, al someter un proyecto de evaluación o una auditoría ambiental a información pública, decide retirar parte del proyecto porque estima que

la ley le ampara, pues, lo va a hacer, y los demás podremos recurrir contra esa decisión. Decirlo aquí es absolutamente innecesario y gratuito. Y no cierra nada; yo creo que al contrario: no está hecha para cerrar lo que dice el 2, sino, al contrario, para remachar lo que dice el 2. Está puesto este Artículo para ampliar las facultades discrecionales de la Administración en la decisión de lo que es confidencial o de lo que es exceptuado; no para restringirlas, sino para ampliarlas. Y eso es lo malo. Que yo creo que la Administración tiene que tener las facultades que tiene.

Los procesos de información en las evaluaciones de impacto tienen que ser absolutamente transparentes, porque, además, hay sentencias recientes. No hace mucho, un juez de los que todavía quedan, en Salamanca, negó a una asociación ecologista que se llama "Elanio Azul" la capacidad de recurrir contra el Delegado Territorial de Salamanca porque un cazador había matado una avutarda y el cazador había justificado que la había matado, a cuatrocientos metros, porque tenía el pico roto; bueno, pues, resulta que el juez dijo que "Elanio Azul" no era parte interesada en el procedimiento y, por tanto, no tenía facultades. El Tribunal Constitucional, por supuesto, ha dado la razón al otro, a "Elanio Azul" y ha dicho que qué demonio es eso.

Pretender que la Administración le va a limitar las facultades para entrar en un procedimiento de evaluación de impacto a la sociedad civil articulada en asociaciones ecologistas y demás es ridículo. Y este Artículo es ridículo... sería ridículo si yo no pensara que detrás de eso hay mala fe. Por tanto, a mi juicio y a nuestro juicio, este Artículo tiene que suprimirse, porque, no aportando nada, enmascara una ampliación de las facultades competenciales de la propia Administración.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno en contra...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Con su explicación yo creo que es la mejor defensa, en el caso de esta Enmienda. Porque, justamente, lo que estamos queriendo es evitar que un señor promotor diga que hasta aquí hemos llegado, y, entonces, nadie podrá entrar. Usted pone en duda que la Administración va a decir que a todo amén. Es justamente todo lo contrario. Que yo sepa, hasta ahora, los tribunales están para dirimir, en caso de que dos partes entiendan dos cosas distintas, quién es lo que al final decida, sea mejor juez o peor juez. Eso yo ya no entro. Pero, de momento, un tribunal está para eso: para dirimir si está bien o está mal. En el caso de que la Administración entienda que debe entrar y ese promotor o ese industrial debe entender que no se debe entrar porque es un secreto industrial, es justamente cuando se llevaría a los tribunales. Por tanto, aquí está la garantía, justamente, de que, al menos, no se va a permitir que simplemente alegando que no se debe entrar es cuando ya no se debe entrar más en el tema. Y justamente aquí cabe la vía de que la

Administración pueda entrar para poder dirimir si sí o si no. Y luego será, en el caso de esa discrepancia, el tribunal el que decida si se puede entrar o no entrar, en el caso de que sea, por ejemplo, materia de secreto industrial. Pero justamente lo que aquí estamos diciendo es que, de entrada, la Administración puede entrar. Y en caso de que no, será... que ese señor estime que no es así, podrá ir al tribunal.

Por tanto, insistirles otra vez de nuevo: lo que estamos pretendiendo es no dejar flecos por ahí. Y es todo lo contrario: que tengamos la... A no ser que en el fondo subyace la duda de que la Administración va a entrar, que es lo que me da la impresión, al final, de todo el debate: es que la Administración no va... ustedes, en concreto, no van a entrar, refiriéndose a nosotros. En el tema de ese secreto, entonces, le van a permitir todo a ese señor. Pues no. Lo que estamos aquí diciendo es cómo hacerlo y como regularlo. Y, justamente, ante esa discrepancia, que siempre cabe la vía—que en cualquier Estado de Derecho está—que un tribunal decida si se debe o no hacer sobre esa materia, informar o no sobre ella. Pero, justamente, aquí queremos todo lo contrario: transparencia y que se puedan decir las cosas como son.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. Por mucho que el Portavoz del Grupo Popular intente demostrar a esta Comisión que entre los apartados 1, 2 y 3 del Artículo 6 existe una secuencia lógica, no lo podemos entender. En su defensa pone el apartado 3 en relación con el 2, y dice que el 3 se refiere al 2, se refiere a que la Administración, ante la indicación del promotor, decidirá qué parte o qué no parte. ¿Y por qué no lo dice en el 2? ¿Pero cómo se puede redactar tan mal y ponerlo tan farragoso y tan complicado? ¿Por qué no se dice al final del 2: "La Administración decidirá sobre la solicitud del promotor" y se suprime el 3, si el 3 está en relación con el 2? Pero, bueno, ¿cómo se puede poner un apartado 3 diferente de 1 ó 2, y que resulta que el 3 está en relación con el 2?

Yo creo que la cuestión está meridianamente clara. Si realmente el 3 se quería que se refiriera al 2, el 2 debería haber acabado diciendo—que no lo dice—: "La Administración decidirá sobre las indicaciones del promotor". Punto. Con lo cual, obviábamos el 3, lo quitábamos, si, de verdad, el 3 se refiere al 2. Porque si no se refiere al 2, no lo entendemos. Y tal como está estructurado el Artículo, no hay quien lo entienda. Todas estas cosas se tenían que haber resuelto en Ponencia, lo mismo que lo de las empresas y lo demás se tenía que haber resuelto en Ponencia, que es donde se pueden cambiar, transaccionar y modificar.

Mire, el 3 es un apartado independiente, tal como está la redacción del Artículo. No hay quien entienda que se

refiere al Artículo 2. En todo caso, se debería haber añadido en el apartado 3 que "con respecto a los contenidos del apartado 2, la Administración decidirá la información", etcétera; porque si no lo pone, no hay una relación ni de causa-efecto, ni de relación entre los apartados 2 y 3. Y lo que no está escrito en una ley no existe.

Por tanto, es rigurosamente falso, tal como está redactado, que el 3 se refiera al 2 o al 1; es un Artículo nuevo, o un apartado nuevo, que permite flexibilizar las facultades de la Administración para hacer lo que quiera. En este caso es así. Y yo no me refiero nunca a usted, que es un lapsus que comete, como Administración; usted es un Procurador, un representante del pueblo, que lo que está discutiendo aquí es un Proyecto de Ley, y tiene un documento base. Usted no es Administración, es un Procurador, por tanto, representante político de los ciudadanos. Por tanto, cuando usted hable de Administración, no diga nosotros -como ha dicho-, diga ellos, aunque sean los mismos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): En turno de dúplica...

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Le agradezco enormemente, señor González, sus explicaciones en ese tono, porque ya veo que...

Para rematar el tema y para que se entere, si todavía no se ha enterado de lo que yo he querido explicarle, que el punto 2 y el punto 3 están haciendo, fundamentalmente, referencia al punto 1 del Artículo 6. En el punto 2 se dice de forma clara de qué forma se debe realizar, y en el punto 3, de quién toma la decisión de cómo se debe el tema realizar. Para que no quede claro, porque se ha hecho ya tal barullo, que ya no sabe si es el 2, el 1, o el 3, o el 4. Quédese tranquilo, que lo que hacemos aquí es velar sobre todo por el interés público para que si algún promotor, algún promotor pueda aducir un secreto, tengamos los mecanismos suficientes para poderlo defender y poder entrar en esa materia. Y no busque aquí más películas al tema, no las busque aquí más. Lo demás, argumentos que tengo que escucharle, pero, evidentemente, en su tono se nota que no está convencido en la aplicación, porque, si no, quizá hubiera cambiado de parecer y hubiera retirado más de alguna Enmienda, como ha hecho hasta ahora.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, siete; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda.

Pasamos a debatir la Enmienda número 4. Don Antonio Herreros tiene la palabra.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Sí, la voy a defender, y, además, quisiera explicarla, porque parece ser que el Portavoz del Grupo Popular había... tenía alguna duda al respecto.

Bien es cierto que ha habido una Enmienda anterior, me parece que era del Grupo Parlamentario del CDS, que hacía referencia a esta cuestión. A nosotros nos parece absolutamente necesario y conveniente, lo mismo que cuando se inicia cualquier tipo de expediente, que van todos los elementos concurrentes en el expediente para solicitar la materialización de ese proyecto, el que haya una variable ambiental. Hasta el momento presente, que yo tenga noticia, no está regulado, sino que suele ser, un poco, con un carácter ciertamente voluntario o sugerido por las propias Administraciones en todos los casos. Y si lo tuviéramos a bien o entendiésemos la conveniencia de que esa variable ambiental se introduzca en cualquier tipo de expediente, ya podría haber un procedimiento explícito.

Y decimos: ¿cuándo? Al inicio del procedimiento. ¿Y por qué decimos al inicio del procedimiento? Porque pueden darse razones o circunstancias que o bien modifiquen, condicionen la aprobación de ejecución de ese proyecto, o incluso sugieran la supresión, retirada o anulación del trámite de... o en el trámite de solicitud o de inicio de ese procedimiento.

Por consiguiente, entendemos que acaso no sea el lugar explícito y a lo mejor eso lo tendríamos que haber estudiado en la fase de Ponencia. Pero lo que nos parece importante es que se contemple como una parte más de cualquier tipo de expediente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno en contra.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Yo siento decirle, señor Herreros, que todavía sigo sin entenderle, porque, si estamos en el Artículo 6, que se habla sobre el tema de la materia de lo que es confidencial, y de repente... perdóneme, yo puedo ser también... no puedo... quizá con su explicación, a lo mejor, ha sido suficiente. Pero si estamos hablando sobre lo que es confidencial, e incluye en ése, como un 6.bis, hablar la materia... la variable ambiental siempre se introducirá... se introducirá siempre al inicio del procedimiento, es decir, en la fase previa del desarrollo de un proyecto, perdóneme que no le entienda qué quiere decir esto con lo que es materia confidencial. Independientemente de que luego podíamos, también, entrar en lo que quiere decir variable ambiental en el conjunto de todo el término en la terminología medioambiental. Pero por eso yo, cuando le decía, fundamentalmente, que no le entendía es la conexión de su Artículo 6.bis con la materia de lo que es confidencial.

Y, perdóneme, ahí es donde yo no lo entiendo. En el resto, podíamos, quizá, discutir muchas cosas y hasta hablar, casi, hasta del sexo de los ángeles. Pero, perdóneme, no veo relación del Artículo 6, lo que es materia confidencial, con lo que aquí usted me plantea. Por eso es el tema de no entenderlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR HERREROS HERREROS: Gracias, señor Presidente. Ya le digo de antemano que es posible que no esté en la ubicación correcta, pero yo sigo insistiendo en la conveniencia de que en cualquier expediente se haga una tramitación adecuada.

Nosotros, precisamente, cuando hacemos una iniciativa de sustitución en el Artículo número 6 de todo el Artículo, planteando el que... lo que hemos discutido ya anteriormente, nos parecía que era interesante rematar en cuál es el momento del procedimiento para iniciar cualquier tipo de estudio de impacto ambiental. No se contempla hoy, todavía, en la legislación -por lo menos a mí no me consta, y no lo sé; puede ser que en algunos supuestos ya sí, pero por propia decisión de administraciones específicas- cuándo se ha de plantear. Entonces, nosotros decimos: al principio, en el inicio, se haga esa tipificación de lo que es la variable ambiental de cualquier tipo de proyecto, para que se tome en consideración.

Insisto, es posible que tenga razón Su Señoría de si es el lugar adecuado o no el contemplar lo que aquí se expresa. Pero el contenido no me diga que no lo entiende, porque, entonces, voy a tener que pensar mal.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de réplica.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Ya entiende ahora por qué era mi voto negativo, nuestro voto negativo al tema: porque, evidentemente, estábamos hablando de una materia distinta a la que usted proponía. Por eso es el voto no a la Enmienda, porque entendemos que no puede ir ahí justamente, en el Artículo 6.

Con respecto a lo que ya plantea de fondo de la Enmienda, en principio, no por el tema de la ubicación, que es lo que tenemos que votar, fundamentalmente, decirle que eso que usted está planteando el Proyecto de Ley lo contempla, lo contempla justamente para que se vea. Y, justamente, una evaluación de impacto ambiental es, justamente, un instrumento preventivo, que lo que está haciendo es evitar..., que es lo que usted quiera hacer o -perdón- lo que usted puede decir que pueda ocurrir no llegue. En sí mismo, está ya, hasta en el Artículo 1 está ya recogido, si yo he entendido bien, lo que es la.....

Pero para no entrar ahora en el fondo, sino porque lo que tenemos que votar es si sí o si no a esta Enmienda, es decirle: no podemos votarla, porque, al no tener una

relación con el Artículo 6, que yo creo que es la materia confidencial, por tanto no podemos votarle que no. En el otro podíamos entrar a discutir todavía muchas más cosas y a ver en qué momento el tema se podía introducir.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Turno de fijación de posiciones, don Jaime González.

EL SEÑOR GONZALEZ GONZALEZ: Sí, señor Presidente. A pesar de la hora, no podemos por menos que dejar de justificar nuestro voto en este caso.

El propio enmendante ha reconocido que podía no ser éste el lugar de introducir el Artículo. Como siempre, cuando el Portavoz del Grupo Popular carece de argumentos, pues, utiliza los que le damos nosotros mismos, como es el reconocimiento de una ubicación errónea, etcétera, para, en lugar de entrar en el fondo de la cuestión, cebarse en lo que nosotros decimos.

Pero bueno, yo creo que el Artículo tiene... la Enmienda tiene extraordinaria importancia. Y yo estoy de acuerdo en que no es el sitio adecuado. El sitio podía haber sido entre... en el Artículo 1, entre los objetivos de la Ley; porque también es evidente que cuando... si aceptábamos y proponíamos de mano que esta Ley tiene como objetivos la conservación y mejora del medio ambiente de la Comunidad mediante el estudio y control de los planes, programas y proyectos sobre las actividades públicas o privadas que se realicen en su ámbito territorial, se podría añadir perfectamente: "promocionando que la toma de decisiones básicas... que en la toma de decisiones básicas se tenga en cuenta la variable ambiental". Antiguamente sólo se tenía en cuenta la variable ambiental en la ejecución concreta de proyectos, etcétera, y en muchos casos, además, como un elemento marginal de la redacción del propio Proyecto.

En la... actualmente, parece bastante razonable -y la gente lo va aceptando- que cuanto más primario sea el nivel de decisiones donde se introduce la variable ambiental, más facilidad hay para que los proyectos concretos que se deriven de esa planificación, etcétera, estén de acuerdo con el medio ambiente y sean respetuosos con él. O sea, que si introducimos la variable ambiental en la planificación -yo comprendo que el Gobierno actual no quiere introducir una planificación, porque no cree en la planificación, pero si creyera en la planificación-, el sitio adecuado sería introducirlo en la planificación... introducirlo en la Ley de Presupuestos y en los programas... introducirlo en los proyectos de carreteras, en los planes de... etcétera. Cuanto más elevado sea el nivel donde se introduce la variable ambiental, más razonable es, después, que los proyectos que se hacen al amparo de ese programa o plan sean respetuosos con éste.

Por tanto, entendemos perfectamente la Enmienda. Y no entendemos cómo no la entiende el Portavoz del Grupo Popular. Yo creo que se lo tenía que plantear. Cuando

usted no entiende tantas veces lo que los demás entienden, pues, hay un problema de comunicación o de transigencia. Yo creo que es perfectamente entendible la Enmienda. Otra cosa es que no se esté de acuerdo en el fondo de la misma, partiendo de la base de que el propio enmendante ha cuestionado la ubicación.

Nosotros vamos a votar, por tanto, considerando que es importante la Enmienda, a favor de la misma.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARRUQUE): Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de la Enmienda número 4 de don Antonio Herreros. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, siete; en contra, nueve; abstenciones, ninguna. Queda rechazada la Enmienda número 4.

A continuación, pasamos a la votación del Artículo número 6. ¿Votos a favor del Artículo número 6? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Votos a favor, nueve; en contra, siete; abstenciones, ninguna. Queda aprobado el Artículo 6.

Se levanta la sesión... Se suspende, perdón, se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las catorce horas cuarenta minutos).